

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31500

Mendoza, Jueves 18 de Noviembre de 2021

Normas: 19 - Edictos: 320

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	33
RESOLUCIONES MUNICIPALES	35
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	57
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	94
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	112
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	145
AVISO LEY 19.550	145
REGULARIZACIONES DOMINIALES	150
LICITACIONES	151



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1498

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00804294-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante –Personal Policial- MUNIVES SAAVEDRA, RODRIGO ROBERTO interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 308 de fecha 15 de abril de 2021 emitida por la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechaza el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 162/21 dictada por la misma autoridad;

Que desde el punto de vista formal, se entiende que debe admitirse formalmente el recurso de Alzada, ya que se cumplió el término previsto por el art. 184 de la Ley N° 9003;

Que en el plano sustancial del remedio impugnativo ejercido por el sumariado, solicita se declare la nulidad absoluta e inexistencia de la Resolución N° 94 de fecha 09 de febrero de 2021 emitida por la Inspección General de Seguridad por la que se dispuso ordenar la apertura de formal sumario administrativo al agente;

Que con el recurso pretende el agente la revocación del acto que dispuso la apertura del sumario, cabe mencionar que la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Por el contrario, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que no surge de la Resoluciones Nros. 94/21, 162/21 y 308/2021 emitidas por la Inspección General de Seguridad, que se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso, por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial, en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada;

Que vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Por ello, atento lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad en orden 53 y Asesoría de Gobierno en orden 60;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en lo formal y rechazase en lo sustancial el Recurso de Alzada, interpuesto por el

Oficial Subayudante –Personal Policial- MUNIVES SAAVEDRA, RODRIGO ROBERTO D.N.I. N° 36.417.413, contra la Resolución N° 308 de fecha 15 de abril de 2021 emitida por la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechaza el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 162/21 dictada por la misma autoridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1574

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTO el EX-2021-01062202-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación la ADENDA N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Provincia de Mendoza y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas – Acta Complementaria N° 1, aprobado por Decreto N° 1568/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio Marco, es formalizar la intención de las partes para trabajar conjuntamente en el desarrollo y aplicación de criterios, técnicas y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de prácticas de seguridad de presas en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Que el Acta Complementaria N° 1 tiene por objeto designar como referente en materia de Seguridad de Presas al citado Organismo (ORSEP), en el aprovechamiento integral del Río Mendoza – Proyecto Potrerillos, el que establecerá los criterios, técnicas y procedimientos de Seguridad de Presas similares a los que se están aplicando en la mayoría de las presas fiscalizadas por el mismo, en el país.

Que por la Adenda cuya aprobación se tramita se ajustan las sumas acordadas en la Cláusula Séptima del Acta Complementaria N° 1 – “Costo y Forma de Pago”, aprobada por el Decreto N° 1568/2018, manteniendo su vigencia el resto de las Cláusulas.

Que en el orden 3 rolan las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo N° 1785/2020 para la suscripción de la Adenda cuya aprobación se gestiona.

Que el costo total previsto en el instrumento tramitado es de \$ 1.794.000,00, ejecutando \$ 1.610.000,00 en el presente ejercicio - año 2021.

Que en el orden 4 rola la designación en el cargo de Presidente del Organismo

Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) del Ingeniero ADRIANO ALVARO BORUS, D.N.I. N° 10.202.129.

Que en el orden 6 obra el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el cumplimiento de lo previsto en la citada Adenda en el presente ejercicio, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 11.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3 Inciso 9) de la Ley N° 9206, Artículos 34, 45, 110, siguientes y concordantes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la ADENDA N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Provincia de Mendoza y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas – Acta Complementaria N° 1, aprobado por Decreto N° 1568/2018, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), representado por su Presidente, Ingeniero ADRIANO ALVARO BORUS.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la Adenda que se aprueba por el artículo anterior, en el presente ejercicio, que asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 1.610.000,00), será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito: O59257-413-02-000, Unidad de Gestión de Consumo: O59256.

Artículo 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar el gasto que demande el cumplimiento de los objetivos de la Adenda que aquí se aprueba, en ejercicios futuros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. ROLOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1098

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el EX-2021-04148065-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otra de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución;

Que atento a la situación epidemiológica mundial, nacional y provincial respecto a la pandemia por coronavirus Covid-19 y en cumplimiento del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020 y Decreto Acuerdo N° 359/2020 y Decreto Acuerdo N° 401/2020 por los cuales se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por un año, ratificados por la Ley N° 9220;

Que la emergencia pública en materia sanitaria tiene un impacto directo en las cargas presupuestarias de las jurisdicciones provinciales;

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° inc. b) de la Ley N° 9278, artículo 2° y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 12.764.225,30).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1099

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2021

Visto el EX-2021-02331401- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que nos ocupan provienen del remanente del ejercicio 2020, Fin 18 "Aranceles por Servicios de Salud" transformados a rentas generales tal como establece el art. 102 de la Ley N° 8.706,

Que el artículo 8° b.1.) dispone que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes puede incrementar los Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (413 08) cuando los fondos provengan de remanentes de ejercicios anteriores;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 6, INLEG-2021-04396996-GDEMZA-DASJU#MSDSYD, y la facultad conferida por el artículo 8° inc. b.1.) de la Ley N° 9278- Presupuesto 2021 y arts. 2° y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$63.055.213,48).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.-

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1176

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-06197275- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. JAVIER OSVALDO SALINAS, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 – Cód. 15-2-01-06 de la Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 27 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial, suprimase la vacante y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 012 - Cód. 15-2-02-01 – Encargado – Carrera Técnica, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-06.

Dn. JAVIER OSVALDO SALINAS, DNI N° 23.387.584, CUIL N° 20-23387584-9.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70394

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1250

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03949802-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.454.913,77).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente

decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.454.913,77) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.430.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Teodoro Schestakow	\$ 493.559,11	\$ 218.000,00
Alfredo Perrupato	\$ 2.467.795,55	\$ 994.000,00
Humberto Tagarelli	\$ 493.559,11	\$ 218.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1251

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01778797-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias

social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.984.223,76).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1260

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03392350-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.844.825,78).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.844.825,78) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.129.895,85).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Enfermeros Argentinos	\$ 461.460,34	\$ 125.000,00
Central	\$ 7.383.365,44	\$ 2.004.895,85

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1278

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente 84-D-15-77777, en el cual se solicita rectificar la parte pertinente del Decreto N° 1021 de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual se declaró adquirido por prescripción adquisitiva a favor de la Provincia de Mendoza, el inmueble sito en Avda. Federico Navazo s/n° – Distrito Las Paredes - Departamento San Rafael, Mendoza, donde funciona el Centro de Salud N° 164 “CAPITAN MONTOYA”,

del ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme lo establecido por Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 del citado expediente, Escribanía General de Gobierno advierte que la inscripción del inmueble debe efectuarse a nombre de la Provincia de Mendoza y no del Gobierno de la Provincia de Mendoza como se consigna en el mencionado Decreto, debido a que éste no tiene capacidad para tener patrimonio propio;

Que por un error de tipeo se omitió mencionar el Artículo 2º en el resolutivo del Decreto de referencia;

Que se ha incurrido en un error involuntario que significa un vicio leve susceptible de enmienda, de conformidad con lo establecido por los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón del pedido formulado, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 1021 de fecha 19 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“Artículo 5º:...y su inscripción a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y la afectación dispuesta por el Art. 2º del presente decreto.”

DEBERA DECIR

“Artículo 4º:...y su inscripción a nombre de la Provincia de Mendoza en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y la afectación dispuesta por el Art. 2º del presente decreto.”

Artículo 2º - Rectifíquese la numeración del articulado del Decreto N° 1021 de fecha 19 de agosto de 2020, debiendo consignarse como Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.”

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4011

MENDOZA, MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE 2021

VISTO el EX-2021-07488233- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas de Nivel Primario, Ciclo Lectivo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que históricamente la Elección de Abanderados/as y Escoltas se realiza al final del ciclo lectivo teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en la acreditación de los Espacios Curriculares, desde primer grado hasta sexto e incluyendo el ítem "Respeto a las Normas de Convivencia" sólo de sexto grado en las escuelas de organización completa o de los últimos años en las escuelas de organización incompleta;

Que durante el ciclo lectivo 2020, en forma excepcional, por "Emergencia sanitaria por Pandemia COVID-19" según RESOL-2020-570-E-GDEMZA-DGE, las clases se dictaron en forma "no presencial" en la mayor parte del año;

Que por RESOL-2021-E-1651-GDEMZA-DGE "Elección de Abanderados y Escoltas ciclo 2021" se decidió en acuerdo con Supervisores y Directores la tabulación de los años cursados en forma presencial, excluyendo el ciclo lectivo 2020;

Que en coherencia con la normativa del considerando precedente deberá procederse de igual forma en los próximos ciclos lectivos en observancia a los principios de equidad educativa;

Que por tanto se debe adecuar el Reglamento de Elección de Abanderados/as y Escoltas para el ciclo lectivo 2022 siendo aspirantes todos los y las estudiantes de 6° grado en las escuelas de organización completa o de los últimos años en las escuelas de organización incompleta;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 11, inciso "n" establece el principio de inclusión educativa, en concordancia con la Ley Nacional N° 26.378 "Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad" y la Ley Nacional N° 27.044 que le otorga jerarquía constitucional, y en línea con estos marcos normativos nacionales, la Resolución CFE N° 311/2016 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 3399-DGE-2018, N° 3400-DGE-2018, N° 3401-DGE-2018 y N° 3402-DGE-2018 - a nivel jurisdiccional - establecen la participación plena, efectiva y en condiciones de equidad de todos/as los/as estudiantes del sistema educativo;

Que según la Resolución N° 444-DGE-2013, de fecha 4 de abril de 2013, se considera Unidad Pedagógica a primer y segundo grado; que tercero, cuarto, quinto grado se rigen según Resoluciones N° 681-DGE-2012 y N° 1155-DGE-2016;

Que para 6to grado por RESOL-2021-3893-GDEMZA-DGE se establecen los criterios de calificación, acreditación y promoción para estudiantes de Nivel Primario para el ciclo 2021;

Que el ítem "Respeto a las Normas de Convivencia" debe considerarse en el último grado tabulado, teniendo en cuenta el Memorándum N°271-SE-2021;

Que obra proyecto de resolución en orden 4;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, Ciclo Lectivo 2022 destinado a Escuelas de Educación Primaria de Modalidad Común, que se establece en el Anexo Único (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Reglamento aprobado en el artículo precedente contemple a los y las estudiantes de escuelas de Nivel Primario de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 3ro.- Establézcase que serán aspirantes para participar en la Elección de Abanderados/as y Escoltas para el ciclo 2022, los y las estudiantes que cursen el 6° grado, en escuelas de organización completa u otros grados en escuelas de organización incompleta.

Artículo 4to.- Determinése que serán tabulados todos los grados (considerando la unidad pedagógica de 1° y 2°), exceptuando el correspondiente al ciclo lectivo 2020 por pandemia Covid-19, y Normas de Convivencia del último grado tabulado.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Escuelas las adecuaciones técnicas necesarias en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) con el objeto de facilitar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 6to.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente norma legal.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 378

MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-06368700-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 010 Fideicomiso El Ciervo", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FIDEICOMISO EL CIERVO", CUIT 30-71540661-2, con nombre de fantasía "Gran Ciervo", y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 198, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06368431-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 10, labrada en fecha 8 de noviembre de 2019 contra la firma "FIDEICOMISO EL CIERVO", CUIT 30-71540661-2, por no exhibir el Libro de Quejas

debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-06438097-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo donde señala "El motivo de la infracción fue por la falta de ciertos materiales necesarios para la defensa del consumidor. Dicho esto estaban en proceso de trámite ya que presentaba un vencimiento y estaba siendo renovados para ponerlo a disposición nuevamente y no gestionar este tipo de problemas, de los cuales al día de la fecha ya fueron normalizados cubriendo dicha falta." También aporta fotos del Libro de Quejas y de la cartelería con la Información de Medios de Pago exhibida en el comercio, junto al Boleto de pago serie AC N° 4739.

Que, respecto a la imputación por falta de libro de quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014 D.D.C., dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "FIDEICOMISO EL CIERVO", CUIT 30-71540661-2, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 12 de noviembre de 2019, mediante Boleto de pago serie AC N° 4739, según D.E. IF-2021-05159262-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los cuatro (4) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas

claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada presenta descargo en el cual aporta fotografías en las que demuestra haber adecuado su conducta, es importante resaltar que, al momento de la inspección el comercio no contaba con la Información de las Formas de Pago, tal como lo reconoce en su descargo, teniendo por configurada y firme la infracción de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a

3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que respecto a los incumplimientos ut supra mencionados, resulta razonable imponer a la firma “FIDEICOMISO EL CIERVO”, CUIT 30-71540661-2, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “FIDEICOMISO EL CIERVO”, CUIT 30-71540661-2, con nombre de fantasía “Gran Ciervo”, y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 198, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa

dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 415

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-03212848-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2796-2797 Guidoli Lorena Paola", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GUIDOLI LORENA PAOLA", CUIT 27-31037069-5, con nombre de fantasía "Almacén Colón", y domicilio en calle Av. Colón N° 574, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01208702-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rolan Actas de Infracción serie "C" N° 2796-2797, labradas en fecha 10 de mayo de 2018, contra la firma "GUIDOLI LORENA PAOLA", CUIT 27-31037069-5, al constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada que a continuación se detallan: seis (6) unidades de Premezcla para preparar pizzas tipo casera marca Lucchetti por 500 gramos cada unidad, con vencimiento el día 02/04/2018; dos (2) unidades de Alfajores de maicena rellenos con Dulce de Lecha por 80 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 28/04/2018; doce (12) unidades de Caldo para saborizar de Puerro deshidratado marca Alicante por 7,5 gramos cada una, con vencimiento el día 11/04/2018; tres (3) sobres de Aderezo deshidratado para preparar carne tipo criolla marca Alicante Cocina en Bolsa por 30 gramos cada unidad, con vencimiento el día 02/12/2017; dos (2) unidades de Yogurt sabor frutilla marca Ser por 1 litro cada unidad, con vencimiento en fecha 29/04/2018; una (1) unidad de Yogurt joyful frutos rojos marca Ser por 125 gramos cada unidad, con vencimiento el día 21/04/2018; dos (2) unidades de Snacks de papas fritas sabor original marca Saladix por 36 gramos cada unidad, con vencimiento el día 06/05/2018; una (1) unidad de Polvo para preparar mousse sabor crema chantilly con leche marca Ledevit por 250 gramos con vencimiento Mayo 2018; cinco (5) unidades de Endulzante de mesa en polvo marca Equal Sweet Stevia 0 calorías por 50 gramos cada unidad, con vencimiento Febrero 2018; dos (2) unidades de Premezcla para preparar ñoquis de papa tipo caseros marca Lucchetti por 400 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 02/05/2018; dos (2) unidades de Premezcla para elaborar Pizza Integral con Levadura marca Pureza Pizza Gourmet Integral por 550 gramos cada unidad, con vencimiento el día 14/01/2018; dos (2) unidades de Premezcla para preparar Tortas Fritas marca Lucchetti por 500 gramos cada unidad, con vencimiento el día 01/05/2018; y dos (2) unidades de Premezcla para elaborar Ñoquis de calabaza marca Mamá Cocina por 400 gramos cada

unidad, con vencimiento el día 17/01/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se procede a la destrucción de la mercadería y que se adjuntan veinte (20) fotografías.

Que a orden n° 3 mediante D.E. IF-2018-01209521-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las veinte (20) fotografías mencionadas en las Actas, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 6, mediante D.E. INLEG-2018-02052573-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo donde manifiesta que "los lácteos de La Serenísima debieron ser retirados por el proveedor y no lo hizo y quedaron en la heladera al final sin estar a la vista, los alfajores Sin Culpa los recibió hace una semana y media, en cuanto a los preparados Lucchetti y Pureza no tiene defensa, en cuanto al resto de la mercadería vencida, puede ser que algo quede pendiente en el control detallado cuando se atiende controla y ordena. También dice que ha sido madre hace poco y que ella se encargaba de todas estas responsabilidades pero ya no puede estar presente como lo estaba antes, que ahora está solo el esposo en el comercio y que son tantas las cosas por hacer que a veces se complica y tener una persona fija en este momento no se puede y se complica mantener todo bien a la perfección. Entiende que es grave la infracción cometida y solicita se tenga consideración por todo lo expuesto en este descargo."

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en las actas de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan a las Actas de Infracción y la falta de pruebas aportadas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; permiten concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, en tal sentido, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Qué asimismo el artículo 57º de la Ley 5547 (según Ley Impositiva Nº 9277, Art. 10º), indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870,00 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "GUIDOLI LORENA PAOLA", CUIT 27-31037069-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.2 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GUIDOLI LORENA PAOLA", CUIT 27-31037069-5, con nombre de fantasía "Almacén Colón", y domicilio en calle Av. Colón Nº 574, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) de conformidad con lo

prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91, concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución Nº: 1440

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto, el Expediente Electrónico Nº EX-2021-07352271-GDMZA- DRNR#SAYOT, referente a la apertura de la Temporada Alta del Dique Embalse el Carrizal 2021/2022, por el cual la oficina de Proyectos Especiales, fundamenta la conveniencia de dar inicio a la Temporada Alta correspondiente al funcionamiento de Servicios Turísticos y Recreativos que prestan los Clubes e Instituciones permisionarias y concesionarias

del Perilago Dique Embalse El Carrizal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 4751 dispone en su Artículo 1° “El ámbito de aplicación de la presente Ley es el delimitado por la poligonal de expropiación aprobada por Decreto N° 1032/73 entorno del Dique Embalse El Carrizal, perteneciente al dominio de la Provincia, y el espejo de agua en cuanto a su uso recreativo, turístico, deportivo y comercial”.

Que, El Decreto N° 376/83, reglamentario de la Ley N° 4751 dispone en su Artículo 1° que la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería será el Organismo de Aplicación de la citada Ley para el desarrollo y aprovechamiento del Dique Embalse El Carrizal.

Que, El Decreto N° 1792/89, en su Artículo 1° expresa “...modificase el artículo 1° del Decreto 376/83, Reglamentario de la Ley 4751, en cuanto se refiere a que la Dirección de Bosques y Recursos Naturales, será el Organismo de Aplicación de dicha norma para el desarrollo del Dique Embalse El Carrizal, y no la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería como se consigna en el mismo...”.

Que, el Decreto N° 1792/89 en su Artículo 2° dispone “Sustitúyase la actual denominación de la Dirección de Bosques y Recursos Naturales, por Dirección de Recursos Naturales Renovables”.

Que, en razón de lo expuesto es la Dirección de Recursos Naturales Renovables el organismo competente para el desarrollo y aprovechamiento de la presa, y por lo tanto para disponer y decidir sobre la fecha de apertura y cierre de las Temporadas Altas.

Que, en el marco de la Mesa de Gestión, creada por Resolución RIT-2020-625-GDEMZA-DRNR#SAYOT, se vienen desarrollando encuentros con los distintos actores que forman parte de la misma, surgiendo como pedido de los Clubes concesionarios y permisionarios, adelantar el inicio de la Temporada, al día 20 de Noviembre debido a la afluencia en crecimiento de visitantes y a la posibilidad de aprovechar el fin de semana largo previsto para esa fecha.

Que, es objeto de la Dirección de Recursos Naturales Renovables fortalecer el Carrizal como destino turístico de la Provincia, acordando adelantar el inicio de la temporada, y exigiendo todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los visitantes.

Que, la Temporada Alta Carrizal 2021/2022, debe darse por inaugurada, tanto en atención a la apertura, refuerzo de personal y funcionamiento del Centro de Control de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, como en los requerimientos que los clubes e instituciones concesionarias y permisionarias deberán cumplimentar tendientes a la seguridad de las personas.

Que, la presente temporada estará condicionada por las distintas disposiciones dictadas tanto a Nivel Nacional como Provincial en cuanto a la pandemia refiere. Es decir, que cada una de las actividades que se realicen se adecuará a la legislación y protocolos correspondientes.

Que, en el marco de la Pandemia por COVID-19, las técnicas de RCP por inmersión, demanda la utilización obligatoria del AMBU o resucitador manual, además del masaje cardiaco.

Que, se hace necesario ordenar el uso de las riberas, a los fines de garantizar el acceso a las mismas, cuando esto es requerido ante una emergencia garantizando la salvaguarda de la vida humana.

Que, es prioritario el ordenamiento y delimitación de los canales de navegación a los fines que no se solapen las actividades náuticas, con la zona de Balneario por razones de seguridad.

Que, a orden 4, obra Dictamen Legal de esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, el cual

entiende que no existen objeciones legales que formular al pedido del dictado de la norma legal (resolución) disponiendo la apertura de la temporada estival del dique embalse el carrizal para la fecha 20/11/2021, enmarcando la situación planteada en lo normado por Ley N° 4751 y su Decreto reglamentario 376/83.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, y las atribuidas por la legislación vigente, y lo dictaminado por Asesoría legal;

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la apertura de la Temporada Estival 2021-2022 para el funcionamiento de servicios Turísticos y recreativos que prestan los Clubes e Instituciones permisionarias y concesionarias del Perilago Dique Embalse El Carrizal, en el Dique Embalse El Carrizal, para el día 20 de Noviembre de 2021.

Artículo 2°: Todos los Clubes que habiliten durante la temporada, piletas o balnearios, deberán sus guardavidas cumplir con la normativa de seguridad vigente, así como estar provistos de un equipo de comunicaciones y un resucitador-manual o AMBU (Airway Mask Bag Unit) en cada puesto, conforme lo requiere la adecuación de la técnica de RCP a la situación de pandemia de Covid-19.

Artículo 3°: Ordénese el estacionamiento de vehículos y trailers de embarcaciones en las costas de los clubes, quedando prohibido estacionar por debajo de la Cota 785.5 msnm, en zona de inundación del Perilago, a los fines de optimizar los mecanismos de emergencia que sean necesarios implementar en caso de alguna eventualidad.

Artículo 4°: Todo concesionario o permisionario del Dique Embalse El Carrizal que pretenda habilitar un boyado en aguas abiertas "Balneario", deberá obligatoriamente delimitar su canal de Ingreso y Egreso de embarcaciones desde su rampa, hasta la zona de Aguas Abiertas, debiendo garantizar que no haya embarcaciones navegando, ni amarradas a menos de 100 metros de la zona delimitada como Balneario.

Artículo 5°: Oblíguese, a los concesionarios y permisionarios del Perilago del Dique Embalse Carrizal, a disponer personal de seguridad en sus costas, provistos de equipo de comunicaciones a los fines de garantizar la seguridad de los visitantes, advertir y prevenir accidentes.

Artículo 6: La Dirección de Recursos Naturales Renovables exigirá particularmente a partir de la vigencia de la presente Resolución el cumplimiento de todas las obligaciones y legislación aplicable a los clubes concesionarios y permisionarios de la zona, (en especial servicio de ambulancia de tipo UTIM, guardavidas y comunicación), como las que correspondan a los visitantes y usuarios del espejo de agua, con motivo de la apertura dispuesta.

Artículo 7: Atento a la situación de Pandemia por Covid-19 y conforme lo dispone la legislación vigente, en cuanto a protocolos y lineamientos de acción, la estricta observancia de los mismos queda bajo la tutela de los organismos competentes en la materia, siendo los Clubes y Concesionarios solidariamente responsables por su inobservancia en la medida de su efectivo poder de contralor.

Artículo 8: Notifíquese, comuníquese a todos los clubes y entidades que tienen injerencia en el control y desarrollo de actividades en el Dique El Carrizal, tales como Policía de Mendoza y Dirección de Defensa Civil de la Provincia. Cumplido, archívese como constancia de lo actuado.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 195

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO la RESOL-2021-3901-GDEMZA-DGE, mediante la cual la Dirección General de Escuelas convoca a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos N° 9-003 "Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce"; N° 9-021 "Tecnológico Junín" y N° 9-027 de Guaymallén y la necesidad de realizar los actos útiles que prevé la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes;

Que, a cien años de la Reforma Universitaria, que apuntaba a democratizar las condiciones de acceso y participación en las Universidades, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulga el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en esos principios;

Que las reivindicaciones reformistas de 1918 bregaban por la democratización, no solo del gobierno institucional, sino también del ingreso y la periodicidad de los docentes a cargo de las cátedras, reclamando la designación por concurso;

Que el artículo 120° de la Ley 6970 de Educación Provincial determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición posteriormente reglamentados por el Anexo III del Decreto 530/18, en plena vigencia;

Que los concursos de titularización de horas cátedra en el nivel superior constituyen un hito histórico y son los primeros que se implementarán en la Provincia de Mendoza para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18;

Que el Decreto 530/18 en su Anexo III establece que le corresponde a Coordinación General de Educación Superior (CGES) velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada Institución y dictar las normas complementarias necesarias para su implementación;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado el listado de horas cátedra vacantes al 31 de marzo del año en curso de acuerdo con los informes elevados por los Institutos el 30 de junio próximo pasado;

Que en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente ha seleccionado las instituciones que iniciarán los procesos de titularización y evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso;

Que desde el mes de agosto se ha reunido con los equipos de gestión institucional para consensuar los distintos procesos que implica el concurso de titularización;

Que el Director General de Escuelas ha encomendado a la Coordinadora de Educación Superior la emisión de una norma legal complementaria, en un todo de acuerdo con el Anexo III del Decreto 530/18,

con el objeto de establecer los términos de referencia sobre cuya base se sustanciarán los concursos;

Por ello;

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición en los Institutos N° 9-003 “Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce”; N° 9-021 “Tecnológico Junín” y N° 9-027 de Guaymallén para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, cuyo listado obra en el Anexo I (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos consensuados oportunamente con los equipos de gestión de los institutos involucrados, obrantes en el Anexo I (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro.- Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios masivos de comunicación, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos involucrados para que realicen los actos útiles conducentes a la designación de los jurados institucionales y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que en razón de estar vigente el contexto de pandemia por COVID-19, los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán adecuarse mediante nueva norma a las condiciones de posibilidad efectiva de cumplimiento, a la luz de la situación sanitaria provincial y a efectos de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad de todos/as los/as participantes del concurso.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6942

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 39144/2021. Dirección de Tránsito. Pedido de modificación Ord. 6466; y

CONSIDERANDO:

Que la colocación de cartelera y anuncios en estructuras soportes resultan desproporcionadas para el entorno paisajístico del departamento de Maipú generando contaminación visual.

Que la contaminación visual se refiere al abuso de ciertos elementos “no arquitectónicos” que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobreestimulación visual agresiva, invasiva y simultánea.

Que esto afecta la visualización del paisaje y de su entorno, lo que produce efectos sobre las personas, dado que en algunos casos provoca sensación de degradación del paisaje o el ambiente y en otras situaciones puede producir una distorsión de la imagen o dificultad para visualizar los componentes del medio (edificios, centros educativos, cartelera vial, señalética de calles, entre otros).

Que tanto en zonas urbanas como rurales, lo que se busca es la estética y la limpieza de elementos visuales que entorpezcan la percepción del medio, por ejemplo, la no obstrucción en la visibilidad de señalética.

Que la colocación de cartelera genera distracción o en algunos casos puede generar cambios de humor en el usuario de la vía pública, que se reflejan en su comportamiento, dado que la misma capta su atención, pudiendo provocar estrés, lo que contribuye a la generación de accidentes que atenten contra su seguridad o la de un tercero.

Que el Estado debe velar por mantener una armonía urbanística y la protección del espacio público, para preservar la integridad de las personas y la seguridad de las mismas, siendo esta cartelera transitoria un elemento que rompe el diseño del paisaje.

Que la Constitución Nacional establece, en su artículo 41, que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Que la ley provincial 5961 en su artículo 3 inc. f) establece que la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende “El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos”.

Que la Ley de Vialidad Provincial en su Art. 18 prescribe que “La libertad, seguridad o fluidez de circulación no podrá estar comprometida, por ocupación de la vía pública con cualquier carácter, sea temporal o comercial, salvo autorización municipal correspondiente, en las condiciones y con los requisitos que exijan las ordenanzas municipales”.

Que asimismo en el artículo 19 establece que “Es obligatorio para los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública conforme lo determine la reglamentación: a) Permitir la colocación de placas, señales o indicadores del tránsito necesarios al mismo; b) No colocar luces ni carteles que puedan confundirse con indicadores del tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlo confundiendo al conductor o disminuyendo su visibilidad; c) Mantener en condiciones de seguridad toldos, cornisas, balcones y cualquier otra saliente sobre la vía pública; (...)e) Solicitar autorización para colocar inscripciones o anuncios visibles desde vías rurales o autopistas, a fin de que su diseño, tamaño y ubicación, no confundan ni distraigan al conductor, debiendo: 1. Ser de lectura simple y rápida, sin tener movimiento ni dar ilusión al mismo; 2. No confundir ni obstruir la visión de señales, curvas, puentes, encrucijadas u otros lugares peligrosos”.

Que por lo expuesto, y según lo dispone la Ordenanza N° 4.766, es competencia de la Municipalidad todo lo relacionado al uso y conservación de la vía pública, como así también el uso del espacio aéreo. Por ello,

toda utilización y/o colocación de cartelería en soportes de la vía pública requiere necesariamente la intervención de la Municipalidad.

Que esta cartelería de tipo transitoria por lo general no cumple con las exigencias de la normativa, dado que se instalan en la infraestructura urbana existente como postes de luz, arbolado o esquinas (afectando la visibilidad de conductores y libre circulación del peatón) de manera precaria, generando un serio riesgo en la seguridad para el que instala la cartería como para las personas que transitan el lugar. La precariedad en la fijación de la cartelería hace referencia a que no se utilizan materiales normalizados sino fijaciones rudimentarias como por ejemplo ataduras de alambre; no debiéndose olvidar que el viento y en especial el viento zonda común en la Provincia de Mendoza, puede provocar voladuras, caídas y desprendimientos de dichos carteles, que atentan contra la integridad física de los transeúntes o sobre bienes materiales. Además, esta precariedad en la instalación como por ejemplo sobre postes de electricidad, puede generar riesgos al instalador por no contar con las herramientas y los elementos de seguridad personal correspondiente, que le permitan realizar su trabajo de manera segura, para evitar caídas, descargas eléctricas, etc.

Que todos estos elementos descriptos influyen negativamente sobre el hombre y el ambiente disminuyendo la calidad de vida.

Que por otra parte la cartelería publicitaria es el agente más notorio por su impacto inmediato, creando una sobreestimulación en el ser humano mediante la información indiscriminada, y los múltiples mensajes que invaden la mirada. Así el hombre percibe un ambiente caótico y de confusión que lo excita y estimula, provocándole una ansiedad momentánea mientras dura el estímulo.

Que la simultaneidad de estos estímulos a la que se ven sometidos, por ejemplo, los automovilistas, pueden llegar a transformarse en disparadores de accidentes de tránsito. Dado que pueden llegar a generar distracción, e incluso a imposibilitar la percepción de las señales indicadoras de tránsito.

Que esta situación no sólo atenta contra la belleza del espacio urbano, sino también sobre la lectura poco clara que tienen los individuos del mismo, dificultando la identificación del habitante con su ciudad.

Que la contaminación visual debe ser considerada definitivamente como un tema ambiental, y se debe legislar en concordancia, tomando conciencia de que de la importancia de intervenir sobre medidas y proporciones de carteles.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Queda prohibida la instalación y/o colocación fija y/o móvil de todo anuncio y/o cartelera en soportes y/o infraestructura relacionada dentro del departamento de Maipú.

Artículo 2º.-A los fines de esta Ordenanza se considera "soporte y/o infraestructura relacionada" a toda torre, mástil, monoposte, pedestal, poste o columna de alumbrado público, de telefonía, internet y red semafórica, cabinas telefónicas, carteles de señalización, y cualquier otra infraestructuras de características similares públicas o de un servicio público.

Artículo 3º.-A los fines de esta Ordenanza se considera "anuncio y/o cartelera" a afiches de cartón, madera, papel, carteles, bandoleras, columneros, esquineros y cualquier otro tipo de elemento con características similares.

Artículo 4º.-La cartelera y/o anuncios que fueran detectados, a partir de la publicación de la presente,

serán motivos de intimación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a fin que el responsable proceda a retirarlos o limpiarlos en el plazo de 30 días, caso contrario personal municipal procederá en consecuencia a costa del infractor, sin que ello diere lugar a reclamo alguno.

Artículo 5º.- Se considera responsables a toda persona física y/o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio, industria, profesión, servicio y/o actividad instale o coloque los mencionados anuncios y/o cartelera en los soportes y/o infraestructuras relacionadas, ya sean públicas o de un servicio público sin la autorización establecida en el Art. 7; respondiendo por daños y perjuicios que sobre personas o bienes pudieren ocasionar las publicidades instaladas.

Artículo 6º.-Las contravenciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas previstas en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 7º.- Todo anuncio y/ cartelera que se realice en soportes y/ o infraestructuras relacionadas que estén sometidas a la prestación de un servicio público, deberán contar con previa autorización del municipio y la debida fundamentación en cada caso.

Artículo 8º.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 9º.- La Dirección de Medio Ambiente deberá reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 10º.-Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 11º.-Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Cdor. ELIAN JAPAZ
Presidente

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5614029 Importe: \$ 1392
18/11/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7204

VISTO:

El expediente 2021-001336/11-GC, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMPRAS-PROYECTO DE ORDENANZA CONTRATACIONES PÚBLICAS SOSTENIBLES; y

CONSIDERANDO:

Que se ha generalizado el pensamiento de que fundar una empresa tiene como principal objetivo obtener un lugar en el mercado, ser exitoso, lograr dividendos y crecer, pero en la actualidad se destaca la aparición de un nuevo paradigma. Dicho paradigma determina una nueva conciencia y el surgimiento de una nueva economía, en la cual no solo es perseguido el fin de lucro, sino que se logra conciliar el desarrollo económico, social con la protección del medio ambiente.

Que el mundo de las empresas ha mostrado en los últimos años, una evolución positiva, desde lo tradicional, y donde el tema ambiental es considerado como un mero gasto a una visión más amigable con el medio ambiente. Actualmente se ha desarrollado la economía circular, la cual es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

Que progresivamente se va transformando el pensamiento empresarial de que la inversión en prevenir el desgaste medioambiental se considera una pérdida económica, a una visión más amigable con los temas ecológicos.

Que las Empresas Sostenibles, pretenden conciliar el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente. Estas definen el nuevo paradigma que sustenta la combinación de un negocio con los aportes sociales y el cuidado del medio ambiente donde se desarrollan sus actividades comerciales. Este tipo de empresas (no erradica el hambre, la desnutrición o cualquier problema que se enfoque realizando grandes donaciones) sino que crea productos o servicios que se puedan comercializar y logren tener un impacto profundo en el desempeño social o ambiental de los clientes.

Que se necesita que el Estado intervenga con distintas políticas motivadoras para lograr que una empresa privada cree beneficios públicos como, por ejemplo, la disminución de la pobreza, reconstruir comunidades, preservar el medio ambiente y crear lugares donde el trabajo sea de manera confortable e integral con la vida.

Que las autoridades municipales al ser generadoras de políticas públicas y, parte de la sociedad y protectoras del medio ambiente, cuentan con el poder de generar herramientas e instrumentos claves para promover y fomentar la aparición y crecimiento de Empresas Sostenibles, como parte de una política para atender a los grandes desafíos sociales y ambientales que enfrenta nuestro país.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Declárase de Interés Municipal el desarrollo de contrataciones públicas sostenibles, que promuevan la incorporación como proveedores del Estado de Empresas Sostenibles o de Triple Impacto dentro del ejido municipal.

Artículo 2: Incorpórase las perspectivas de Triple Impacto y de sostenibilidad en los criterios de adjudicación del Régimen de Contrataciones del Municipio, que permitan mejorar la eficiencia económica y ambiental del gasto público, y promover en los proveedores del Estado cambios hacia patrones de consumo y producción social y ambientalmente responsables.

Artículo 3: A los fines de lo dispuesto en el artículo 2 se entenderá por contrataciones públicas sostenibles a aquellas compras o contrataciones de bienes y servicios que realice el Municipio atendiendo a criterios económicos, sociales, técnicos y ambientales. El órgano rector determinará los criterios de sostenibilidad que serán considerados al momento de valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más conveniente, estableciendo o no la obligatoriedad de la aplicación de los mismos, y pudiendo determinar en los pliegos de bases y condiciones o en las condiciones de contratación, criterios de sostenibilidad para cada caso en particular.

Artículo 4: Serán consideradas Empresas Sostenibles o de Triple Impacto, aquellas que acrediten, mediante certificación competente o reconocimiento, la generación de un impacto positivo social y/o ambiental en la cadena de producción del bien, producto o servicio, y/o a través de su modelo de negocio, pudiendo presentar Certificación de Empresa B, Certificación de calidad ODS u otros reconocimientos

internacionales, nacionales, provinciales y/o municipal.

Artículo 5: Las empresas referidas en el artículo precedente tendrán prioridad al momento de la contratación en la medida que existan similares condiciones en cuanto a precio y calidad en la oferta con los otros oferentes, siempre y cuando la diferencia del precio no supere el tres por ciento (3%) entre ellos en términos comparativos. El porcentaje mencionado se incrementará en un dos por ciento (2%) cuando la empresa calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia.

Artículo 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7204/21-HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 09/11/2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

ERICA PULIDO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_5613875 Importe: \$ 848
18/11/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 761

CIUDAD DE MAIPU, 12 de agosto de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 6858 que dispuso un régimen especial de facilidades de pago por deudas vencidas hasta

el 31 de diciembre de 2020 que mantengan los contribuyentes o responsables con la Municipalidad de Maipú;

Considerando:

Que dicha norma entro en vigencia el 17 de Mayo del corriente año hasta el 30 de junio y fue prorrogada por Decreto 673/2021 hasta el 31 de Agosto;

Que este plan de facilidades de pago ha generado el interés de los contribuyentes, especialmente de los comerciantes afectados por la situación de emergencia sanitaria dado el beneficio especial que la norma prevé para ellos , por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia;

Que el artículo 22º de la citada ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogarla según lo ameriten las especiales circunstancias que la motivaron;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrógase hasta el 30 de Noviembre de 2021 la vigencia de la ordenanza N° 6858-Regimen especial de facilidades de pago por deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática y Telecomunicaciones tómesese nota y procédase en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Digesto Municipal y archívese.-

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Cdor. Diego G. Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_5614025 Importe: \$ 224
18/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1142

CIUDAD DE MAIPU, 4 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 6858 que dispuso un régimen especial de facilidades de pago por deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2020 que mantengan los contribuyentes o responsables con la Municipalidad de Maipú;

Considerando:

Que dicha norma, que entró en vigencia el 17 de Mayo del corriente año hasta el 30 de junio, fue

prorrogada por Decreto 673/2021 hasta el 31 de Agosto y, posteriormente por Decreto 761/2021 hasta el 30 de noviembre de 2021,

Que este plan de facilidades de pago ha generado el interés de los contribuyentes, especialmente de los comerciantes afectados por la situación de emergencia sanitaria, dado el beneficio especial que la norma prevé para ellos, por lo que resulta conveniente prorrogar nuevamente su vigencia;

Que el artículo 22º de la citada ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogarla según lo ameriten las especiales circunstancias que la motivaron;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2021 la vigencia de la ordenanza N° 6858-Regimen especial de facilidades de pago por deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática y Telecomunicaciones tómesese nota y procedase en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal de Maipú

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_5613849 Importe: \$ 240
18/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1383

Lavalle, 17 de Noviembre de 2.021

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se prevé un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 20.000.000,00 (pesos: VEINTE MILLONES con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1.132/20; Decreto Municipal N° 1/21), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egreso pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos: VEINTE MILLONES con 00/100).

ART. 2º) – - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES – OPERACIONES – SERVICIOS en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: DIEZ MILLONES con 00/100).

ART. 3º) – - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – BIENES DE CONSUMO en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: DIEZ MILLONES con 00/100).

ART. 4º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

Roberto Righi
Intendente Municipal

Rolando Romera
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5614904 Importe: \$ 272
18/11/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

"TRANSPORTE GIULIANI INTERNACIONAL S.A.S." En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 20 días del mes de Septiembre del año DOS MIL VEINTIUNO, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, el señor GIULIANI, Roberto Orlando, argentino, nacido el 25/03/1960, edad 61 años, Documento Nacional de Identidad 13.880.449, CUIT 20-13880449-7, casado, comerciante, domiciliado en Paraná 555, San Rafael, Provincia de Mendoza; EXPRESA: CLÁUSULA PRIMERA: Que ha decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLÁUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "TRANSPORTE GIULIANI INTERNACIONAL S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Servicio de transporte automotor de carga, nacional e internacional. B) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), representando por la cantidad de setecientos (700) acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550. ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas

previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES:** La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE GOBIERNO:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. **ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital

integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Paraná 555, San Rafael, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GIULIANI, Roberto Orlando, suscribe la cantidad de 700 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la Constancia de Integración mediante Acta Notarial al efecto. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: GIULIANI, Roberto Orlando, argentino, nacido el 25/03/1960, edad 61 años, Documento Nacional de Identidad 13.880.449, CUIT 20-13880449-7, casado, comerciante, domiciliado en Paraná 555, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: APPIOLOZA, Sonia Estela, argentina, nacido el 12/06/1961, edad 60 años, Documento Nacional de Identidad 14.297.752, CUIT 23-14297752-4, casada, ama de casa, domiciliada en Paraná 555, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de HERRERO, Marina Beatriz, DNI: 29.759.390 domiciliada en Las Cinerarias 868 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_5606146 Importe: \$ 2144
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

GRAJEDA S.A.S Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Señor OJEDA JOAQUIN, argentino, DNI. N° 38.334.193, CUIT 20-38334193-1 nacido el 11 de junio de 1994, estado civil: soltero, de profesión empresario y domiciliarse en calle CASA N° 64 B° LADERAS- CHACRAS DE CORIA-LUJAN DE CUYO-MENDOZA y el señor GRANELLA VICKERS BAUTISTA, DNI N° 40.272.650, CUIT: 20-40272650-5 argentino nacido el 10 de marzo de 1997, estado civil: soltero, de profesión empresario y domiciliarse SEVILLA 1787 B° PALMARES-GODOY CRUZ-MENDOZA 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 21 de octubre de 2021. 3) Denominación: GRAJEDA S.A.S. 4º) Domicilio Social: en la calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 598 ESQUINA CALLE BELTRAN N° 1789, GODOY CRUZ, MENDOZA y constituyen domicilio legal en CASA

Nº 64 Bº LADERAS- CHACRAS DE CORIA-LUJAN DE CUYO-MENDOZA 5º) Objeto Social: El objeto social será: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 100 acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1000.-) cada una. - Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: EL socio OJEDA JOAQUIN suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio GRANELLA VICKERS BAUTISTA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de la siguiente manera: EL socio OJEDA JOAQUIN integra pesos doce mil quinientos (\$ 12500) y el socio GRANELLA VICKERS BAUTISTA integra pesos doce mil quinientos (\$12500) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, que forma parte del presente, pasada ante el escribano, GARCIA ARMANDO titular del Registro Notarial N°750, de Capital, Mendoza y el saldo restante se integrara dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se elige como administradores: Administrador titular OJEDA JOAQUIN, argentino, DNI. N.º 38.334.193 CUIT 20-38334193-1 nacido el 11 de junio de 1994, estado civil: soltero, de profesión empresario y domiciliarse en calle CASA N.º 64 Bº LADERAS-CHACRAS DE CORIA-LUJAN DE CUYO-MENDOZA y Administrador suplente a: GRANELLA VICKERS BAUTISTA DNI N.º 40.272.650, CUIT: 20-40272650-5 argentino nacido el 10 de marzo de 1997, estado civil: soltero, de profesión empresario y domiciliarse SEVILLA 1787 Bº PALMARES-GODOY CRUZ-MENDOZA 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Administrador Titular OJEDA JOAQUIN DNI. N.º 38.334.193 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5608050 Importe: \$ 768
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

PASEANDO POR SAN RAFAEL SAS: Comuníquese CONSTITUCIÓN de S.A.S., instrumento privado de fecha 1 de octubre de 2021. 1.- ACCIONISTAS: Isabel Cristina Tarazaga y Sánchez, 52 años, divorciada, argentina, Contadora Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio real en calle Canadá 329, San Rafael, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 21.038.027 y CUIT 27-21038027-3; Cinthia Mariel Crócamo, 43 años, soltera, argentina, Procuradora, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 1565 P2D2, San Rafael, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 26.114.685 y CUIT 27-26114685-7, y Alejandro Hernán Calleja, 47 años, casado, argentino, Contador

Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio real en calle Canadá 345, San Rafael, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 23.715.131 y CUIT 20-23715131-4; 2 – DENOMINACIÓN: “PASEANDO POR SAN RAFAEL SAS”; 3 – SEDE SOCIAL: Canadá 315, San Rafael, Mendoza; 4 – OBJETO: Dedicarse , por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas y (b) Inmobiliarias y constructoras. 5 – DURACIÓN: 99 AÑOS. 6 – CAPITAL: \$100.000 (PESOS CIEN MIL), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% proporcionalmente integradas. 7 –ADMINISTRADORES Y REPRESENTATES LEGALES: Administrador Titular y Representante Legal: Alejandro Hernán Calleja, DNI N° 23.715.131, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Isabel Cristina Tarazaga y Sánchez, DNI N° 21.038.027, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 – ORGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde. 9 – CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5608349 Importe: \$ 544
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

AJOS SANTA FILOMENA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de fecha 11/11/2021. 1.- SOCIOS: Sergio David Scaccia, edad 27 años, D.N.I. N° 38.579.120, CUIL/CUIT N° 20-38579120-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Marzo de 1994, profesión: agricultor, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Güemes 286, Vista Flores, Departamento Tunuyán, Provincia De Mendoza; y, Juan Ramon Scaccia, edad 40 años, D.N.I. N° 29.982.983, CUIL/CUIT N° 20-28982983-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Octubre de 1981, profesión: agricultor, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Güemes 286, Vista Flores, Departamento Tunuyán, Provincia De Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: Ajos Santa Filomena S.A.S. 3.-SEDE SOCIAL: Buenos Vecinos 500, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia De Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL SOCIAL: de \$ 100.000,00.- pesos cien mil, representado por 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) v/n c/u y de un voto por accion, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Sergio David Scaccia, D.N.I. N° 38.579.120 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Juan Ramon Scaccia, D.N.I. N° 29.982.983, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de órgano de Fiscalizacion. 9.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_5610984 Importe: \$ 672
18-19/11/2021 (2 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA Y EMPAQUE DE FRUTAS DS S.A.S: En cumplimiento por lo dispuesto en el ap. a) del art. 37 de la Ley 27.349 informa que por instrumento de fecha 28/10/2021 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “COMERCIALIZADORA Y EMPAQUE DE FRUTAS DS S.A.S.” cuyos socios son: Diego Salvarredi, DNI N° 26.241.402, CUIT N° 20-26241402-8, argentino, nacido el 16/08/1977, licenciado en Administración de Empresas – Exportador e importador, casado, con domicilio en San Salvador 7750, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, y María Lorena Gil Fain Binda, DNI N.º 25.984.669, CUIL N° 27-25984669-8, argentina, nacida el 07/07/1977, licenciada en turismo -

Docente, casada, con domicilio en San Salvador 7750, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Duración: Será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: empaque y comercialización de frutas en fresco. Actividades: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embasamiento, como así también a la elaboración de vinos espumantes y champagne. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales; b) Frutícolas: explotación de fincas y establecimientos agrícolas mediante el cultivo y producción de frutas, su lavado, empaque y frío; c) Servicios: Prestación de servicios de frío para frutas frescas mediante la explotación de frigoríficos y/o cámaras de frío propias o alquiladas; d) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, empaque, envase y distribución o comercialización de frutas frescas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos derivados de la uva, y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura y la fruticultura; e) Mandataria y Fiduciaria: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de la administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos relacionados con la explotación de establecimientos frutícolas, frigoríficos y/o la vitivinicultura, ya sea de conformidad a lo regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación o lo previsto en la Ley 24.441 o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios. Capital: \$ 100.000, representando por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción e Integración: Diego Salvarredi, suscribe la cantidad de 900 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Lorena Gil Fain Binda, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administración: Administrador titular Sr. Diego Salvarredi, DNI N° 26.241.402. Administrador suplente Sra. María Lorena Gil Fain Binda, DNI N° 25.984.669, ambos ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5611062 Importe: \$ 560
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

PERLA M.A.C. S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Cristina SPINOZA, Arg. DNI 25.225.940, CUIL 27-25225940-1, nac. 06/06/1976, 45 años, Empleada, soltera, dom. Bº Puerta del Sol, M "Ñ", C 11, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza y Miguel Ángel PERLA, Arg. DNI 22.316.034, CUIL 20-22316034-5, nac. 09/07/1971, 50 años, Transportista, soltero, dom. Bº Puerta del Sol, M "Ñ", C 11, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/10/2021. 3) Denominación: PERLA M.A.C. S.A. 4º) Domicilio sede social: Alberdi 1081, San José, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) TRANSPORTES; B) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Miguel Ángel PERLA, Arg. DNI 22.316.034; DIRECTOR SUPLENTE: María Cristina SPINOZA, Arg. DNI 25.225.940; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Miguel Ángel PERLA y en caso de vacancia el Director Suplente: María Cristina SPINOZA, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social: 1º) Miguel Ángel PERLA, suscribe 80 acciones por \$ 80.000,00.-. b) María Cristina SPINOZA suscribe 20 acciones por \$ 20.000,00, de valor nominal cada una y un voto por acción, integrando el 25% del capital social, obligándose a integrar el saldo en dos (2) años.

Boleto N°: ATM_5611290 Importe: \$ 256
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

FF SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de noviembre del 2021, se constituye: "FF SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 1°) comparecen: el señor Fernando Gabriel CIBAU, Documento Nacional de Identidad número 31.286.206, CUIT/CUIL N° 23-31286206-9, de nacionalidad Argentina, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión: Ingeniero Industrial, de estado civil: casado, con domicilio en Barrio Villa Atilia M: Z Casa: 11, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica fcibau@gmail.com; y el señor Eduardo Fabricio ZAMARO, Documento Nacional de Identidad número 28.816.124, CUIT/CUIL N° 20-28816124-1, de nacionalidad Argentina, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, de profesión: Contador Público, de estado civil: casado, con domicilio en calle Ingeniero Ricardo Silveira 4148, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica fabriciozamaro@gmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: el día 16 de noviembre del 2021. 3°) Denominación: "FF SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4°) Domicilio: Fijan domicilio Legal, Social y Fiscal en la calle Ingeniero Ricardo Silveira 4148, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7°) Monto del capital social: Capital Social es de pesos CIENTO MIL (\$ 300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Suscripción del Capital: Los socios Fernando Gabriel CIBAU y Eduardo Fabricio ZAMARO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el señor Fernando Gabriel CIBAU suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El señor Eduardo Fabricio ZAMARO suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Integración del Capital: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de Constatación de Integración del Capital. 8°) Administrado y representante legal: La administración de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, por plazo indeterminado. Administrador Titular a: Eduardo Fabricio ZAMARO, DNI N°: 28.816.124, CUIT/CUIL N° 20-28816124-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/03/1981, Contador Público, casado, con domicilio en calle Ingeniero Ricardo Silveira 4148, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica fabriciozamaro@gmail.com, Administrador Suplente a: Fernando Gabriel CIBAU, DNI N°: 31.286.206, CUIT/CUIL N° 23-31286206-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/12/1984, Ingeniero Industrial,

casado, con domicilio en Barrio Villa Atilia M: Z Casa: 11, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. Constituyendo dirección electrónica fcibau@gmail.com. Constituyen domicilio especial en la sede social. 9.-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5613835 Importe: \$ 768
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

LA SILVINA S.A.S.- En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los quince días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO se reúnen los señores: a) CORREA, DIEGO MARIA, DNI N° 14.329.286, CUIT N° 20143292860, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1960, profesión: VETERINARIO estado civil: DIVORCIADO, con domicilio en BARRIO LOS TORDOS Manzana B, Casa 5, JESUS NAZARENO, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica correa_die@hotmail.com; CORREA JUAN IGNACIO, DNI N° 38.415.837, CUIT N° 20384158375, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1994, profesión: KINESIOLOGO, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle, CHACABUCO N° 601, BARRIO BANCARIO, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica jicorreasosa@gmail.com; CORREA, JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 35.877.649, CUIT N° 20358776494, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/06/1991, de profesión: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle CHACABUCO N° 601, BARRIO BANCARIO, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica jbautistacorrea@gmail.com. Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "LA SILVINA S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos CIEN MIL (\$100.000,00.-) en este acto, representado por cien mil (100.000) acciones de PESOS UNO (\$1.-) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) CORREA DIEGO MARIA suscribe cuarenta mil (40.000) acciones por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), representativas del 40% del capital social y b) CORREA JUAN IGNANCIO suscribe treinta

mil (30.00) acciones por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), representativas del 30% del capital social. C) CORREA JUAN BAUTISTA suscribe treinta mil (30.00) acciones por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), representativas del 30% del capital social Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular CORREA DIEGO MARIA, Director Administrador Suplente CORREA, JUAN BAUTISTA. Encontrándose presentes en este acto los señores CORREA DIEGO MARIA Y CORREA JUAN BAUTISTA, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5613949 Importe: \$ 864
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DAUTEC ARGENTINA SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 16/11/2021. 1.- Socios: SALCEDO SANCHEZ ANA YOLIBEY, 40 años, estado civil: soltera, nacionalidad: venezolana, profesión: comerciante, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 3.912, Barrio La Capilla, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 95.361.838, CUIT N° 27-95361838-4 y CHANG HANS, 58 años, estado civil: soltero, nacionalidad: estadounidense, profesión: comerciante, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 3.912, Barrio La Capilla, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 96.000.257, CUIT N° 20-96000257-2; 2.- Denominación: "DAUTEC ARGENTINA S.A.S.". 3.- Sede social: Roque Saenz Peña 3.912, Barrio La Capilla, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ana Yolibe Salcedo Sanchez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Chang Hans, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5613463 Importe: \$ 256
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ROSSE S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SERGIO RUBEN HENKES, argentino, Documento Nacional de Identidad 18.290.315, CUIT 23-18290315-9, divorciado, nacido el día 27 de junio de 1967, de profesión comerciante/empresario, con domicilio en Av. San Martín y Lina Paraná 2776, Puerto Rico, Libertador General San Martín, Provincia de Misiones y ROSANA IRMA MASSO, argentina, Documento Nacional de Identidad 18.303.839, CUIT 27-18303839-2, soltera, nacido el 28 de noviembre de 1966, de profesión comerciante/empresaria, con domicilio en Calle Sanchez 3476, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia

de Mendoza, ambos hábiles, manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de NOVIEMBRE de 2.021. 3) DENOMINACIÓN: "ROSSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en SANCHEZ 3476 – RODEO DE LA CRUZ- GUAYMALLÉN – MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS. B) INDUSTRIALES. C) COMERCIALES. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) representado por ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias escriturales no endosables, de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Director Titular y Presidente a ROSANA IRMA MASSO, DNI 18.303.839, y Director Suplente a SERGIO RUBEN HENKES, DNI 18.290.315. Ambos duran en sus cargos por el plazo de tres (3) ejercicios. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Director Titular o del Director Suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5614826 Importe: \$ 368
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNDO CONECTA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. FERREYRA MATIAS LEONARDO, Documento nacional de identidad número 38.580.370, CUIT 20-38580370-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1990, con domicilio en calle Paula Albarracin 1420, Guaymallen, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16/11/2021. Escribana: Borsetto Ana Laura, Titular del Registro Notarial número 581, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: MUNDO CONECTA S.A.S. 4º) DOMICILIO: calle Sarmiento 632, Piso 1 Departamento 4, ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) MARKETING: a) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones, telefonía e internet, prestación de servicios a través del sistema de centro operativo, centro de atención del cliente (Call Center), b) Recupero de créditos, venta de promociones en general por vía telefónica, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio de difusión, c) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones, B) COMERCIALES: a) Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, sesión, mandato, consignación, leasing de equipo de telecomunicaciones, celulares y sus respectivos repuestos e insumos, b) Servicio técnico de los referidos equipos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para efectuar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades numeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, aunque queden excluidas las regladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro previo. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos pesos cien mil (\$ 100.000.-) en este acto, representado por mil (1.000) acciones de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. FERREYRA MATIAS LEONARDO con mil (1000) acciones por pesos cien mil (\$ 100.000.-), representativas del 100,00% del capital social. Dicho capital se suscribe en un 100% e integra en un 25% es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular a el Sr. FERREYRA

MATIAS LEONARDO DNI N° 38.580.370, con domicilio en calle Paula Albarracin 1420, Guaymallen, Mendoza y Director Suplente la Sra. FERREYRA JOHANA LOURDES, DNI N° 38.580.369, con domicilio real en calle Paula Albarracin 1420, Guaymallen, Mendoza. Duración de los cargos: Plazo indeterminado 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5615834 Importe: \$ 608
18/11/2021 (1 Pub.)

UN REMANSO EN MI VIDA S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sra. CARINA PATRICIA HERAS, argentina, con Documento Nacional de Identidad Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Martes 5 de Octubre de 2021 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaria Legal y Técnica número 23.950.417, CUIT N° 27-23950417-0, nacido el día 11 de Marzo de 1.974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 21/01/2021. 3º) Denominación: "UN REMANSO EN MI VIDA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Patricias Mendocinas N° 167, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos ciento veintitrés mil (\$ 123.000,00). 8º) Órgano de Administración: Administrador titular y Presidente: el Sra. CARINA PATRICIA HERAS, con Documento Nacional de Identidad N° 23.950.417, CUIL N° 27-23950417-0, nacido el día 11 de marzo de 1974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, y como administrador suplente al Sr. CARLOS ALBERTO CHENA ALTAMIRANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.674.192, CUIL N° 20-11674192-0, nacido el día 20 de junio de 1954, de estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5611053 Importe: \$ 864
17-18/11/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES RAMA CAÍDA,
Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 5 de

diciembre de 2021 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, cita en Ejercito de Andes y Arancibia del distrito Rama Caída, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.-4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5607988 Importe: \$ 192
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Cítase a Asamblea Anual Ordinaria de **Centro de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Cuyo Dr. Edmundo Correas (CEJUPEN)**, para el día Jueves 16 de Diciembre de 2021, a las 16:30 hs., en la sede de Callejón Lemos 538, Ciudad, Mendoza, para la consideración del siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos afiliados para que juntamente con Presidenta y Secretaria suscriban el acta en representación de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance y Rendición de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de Junio de 2020 y el 31 de Mayo de 2021. Capitalización de resultados.Transcurridos treinta (30) minutos de tolerancia del horario fijado sin que se logre el "quorum", la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_5608283 Importe: \$ 128
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **CIUDAD DEPORTIVA TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2570/11, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Diciembre de 2021, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle 25 de Mayo 128, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día: designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea, 2° Orden del día: aprobación de balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 20 Junio 2021.

Boleto N°: ATM_5613795 Importe: \$ 112
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CLAVELES MENDOCINOS**, Legajo 3578, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 7 DE DICIEMBRE DE 2021, a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Videla Correa 504, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2019 y 2020 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5613840 Importe: \$ 192
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Villa Tulumaya Este** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 2 de Diciembre de 2021 a las 21:00 hs en la Sede Social de la Institución, sito en Ruta 24 s/n, La Pega, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. A efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones vigentes; 3) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 4) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicios cerrados el 31/12/2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020; 5) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08 y N° 09 cerrados el 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 Y 31/12/2020 respectivamente; 6) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 7) Elección de la Junta escrutadora; 8) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_5613971 Importe: \$ 224
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIENTÍFICO CULTURAL DE ESTUDIOS NATURISTAS, PARAPSIKOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día el día 28 de noviembre de 2021 a las 12.00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en forma presencial en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza y vía Zoom (el link de acceso será suministrado oportunamente vía whatsapp), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Modificación de los Artículos del estatuto societario: Artículo 3. Artículo 4. Artículo 11. Artículo 12. Artículo 16. Artículo 17. Artículo 18. Artículo 19. Artículo 21. Artículo 24. Artículo 25. Artículo 26. Artículo 27. Artículo 28. Artículo 29. Artículo 31. Artículo 32. Artículo 33. Artículo 35. Artículo 37. Artículo 39. 3º) Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero para gestionar ante Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y/o cualquier otro organismo la aprobación de estas modificaciones pudiendo aceptar los mismos las modificaciones que sean propuestas y estime conveniente las autoridades oficiales de contralor a fin de que estos Estatutos se ajusten a las disposiciones legales de la Jurisdicción. 4º) Consideración de la cancelación del usufructo en la Ciudad de San Rafael y autorización para que Presidente, Secretario y Tesorero puedan realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante los organismos pertinentes, en relación al punto usufructo de San Rafael. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_5613974 Importe: \$ 320
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA ARGENTINA SAMAELIANA DE AMOR A CRISTO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2021 a las 10.00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en forma presencial en el domicilio sito en Av.

Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza y vía Zoom (cuya link de acceso será suministrado oportunamente vía whatsapp), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Modificación del estatuto social en los siguientes Artículos de los estatutos: Artículo 3. Artículo 4. Artículo 8. Artículo 10. Artículo 14. Artículo 15. Artículo 16. Artículo 17. Artículo 18. Artículo 21. Artículo 22. Artículo 23. Artículo 26. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 32. Artículo 34. Artículo 36. 3º) Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero gestionar ante Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y/o cualquier otro organismo la aprobación de estas modificaciones pudiendo aceptar los mismos las modificaciones que sean propuestas y estime conveniente las autoridades oficiales de contralor a fin de que estos Estatutos se ajusten a las disposiciones legales de la Jurisdicción. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_5613976 Importe: \$ 288
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD POPULAR DE MENDOZA. Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10.00 hs en su sede de calle Mitre 602 – Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de la memoria anual y Balance del ejercicio 2019 y 2020. 2) Informe sobre la situación financiera del Instituto. 3) Expulsión de los asambleístas ausentes sin aviso en las últimas 2 (dos) Asambleas. 4) Incorporación de nuevos asambleístas a propuesta del Consejo Directivo. 5) Elección de 4 (cuatro) consejeros titulares por el término de 3 (tres) años. 6) Elección de 3 (tres) consejeros suplentes por el término de 1 (un) año. 7) Elección de 2 (dos) Revisores de cuentas por el término de 1 (un) año. 8) Elección de 3 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente junto al Presidente Rector y la Señora Secretaria.

Boleto N°: ATM_5613277 Importe: \$ 144
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de diciembre de 2021 a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, en su sede social de Patricias Mendocinas N° 13, de General Alvear, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2019 y 31/12/2020; 3º) Renovación total de la comisión directiva, por terminación de sus mandatos. 4º) Renovación total de comisión revisora de cuentas (un miembro titular y un miembro suplente). 5º) Explicación del llamado fuera de termino y responsabilidad de los socios administradores.

Boleto N°: ATM_5613278 Importe: \$ 176
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., en cumplimiento de lo establecido por los Art. 39o, 41o y 43o del Estatuto Social y los Artículos 47o y 48o de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, en la

sede del Club Social y Deportivo Montecaseros, ubicada en Carril Montecaseros Km. 12 de la localidad de Montecaseros, San Martín, Mendoza, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2 – Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término legal y estatutario. 3. Adquisición de un inmueble efectuada por el Consejo de Administración “AD REFERENDUM” de la Asamblea, en un todo de acuerdo con el Artículo 70 inciso O del Estatuto, y que corre bajo Escritura No 3 de fecha 16 /01/2019, se trata de un inmueble urbano y con edificio, ubicado en el DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO de GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA MENDOZA, con frente a calle Godoy Cruz 160, constante de una superficie de SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (722,00 m2.), según título y de SETECIENTOS VEINTRES METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (723,18 m2.), según plano confeccionado por el Agrimensor Sergio Daniel Bressan, en junio de 2018, archivado en la Dirección Provincial de Catastro al no 08 38073, comprendido dentro de los límites y medidas perimetrales siguientes: NORTE: Bruno Oscar Pesce, en 12,28 metros; SUR: calle Godoy Cruz, en 12,28 metros; ESTE: Héctor Mariano Arcediacono, Valentín Gurrera, Liliana Norma Antonia Ruiz y Julio Barroso, en 58,65 metros; y OESTE: Horacio Javier Sánchez, en 59,13 metros. Superficie cubierta 509 m2.- Esta venta se ha realizado por el precio total y convenido, voluntariamente y de buena fe entre las partes, de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). 4 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros Anexos e información complementaria, Notas a los Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio No 65 cerrado el 30 de Junio de 2020. 5 - Tratamiento del Proyecto de Distribución de Resultados. 6 - Retribución de los señores Consejeros y Síndico (Artículo 63o y 84o del Estatuto Social), en el ejercicio No. 65 cerrado el 30 de junio de 2020. 7 - Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de Consejeros y Síndicos en el Periodo del Ejercicio No. 65 cerrado el 30 de junio de 2020. 8 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros Anexos e información complementaria, Notas a los Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio No 66 cerrado el 30 de Junio de 2021. 9 - Tratamiento del Proyecto de Distribución de Resultados. 10 - Retribución de los señores Consejeros y Síndico (Artículo 63o y 84o del Estatuto Social), en el ejercicio No. 66 cerrado el 30 de junio de 2021. 11. Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de Consejeros y Síndicos en el Periodo del Ejercicio No. 66 cerrado el 30 de junio de 2021. 12. Elección de una comisión de tres (3) miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio de la elección de Consejeros titulares y suplentes. 13 - Elección de autoridades por terminación de mandato: a) Seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de: Soe Lucero; José Alberto Benenati, Luis Salvador Caltabiano; José Alvarez, Eduardo Federici y José Orts. Con respecto al plazo del mandato de los consejeros titulares se dispone que en Acta de Consejo se sortearán los tres (3) consejeros que por esta única vez durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, teniendo mandato los tres (3) restantes por tres (3) ejercicios, a fin de que en lo sucesivo se reanude la forma establecida en el Estatuto Social para renovar los consejeros titulares por tercios. b) Seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) ejercicio en reemplazo de: Jorge David Irañeta; Felipe Lucero; José Alberto Morcos; Marcelo Alejandro Vázquez; Javier Mario Sánchez y José Barrionuevo. 14. Elección de un (1) Síndico Titular en reemplazo del Dr. Jorge Llanes y de un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Lorenzo Cantalejos, ambos por mandato por tres (3) ejercicios. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo 43- San Martín – Mendoza, donde podrán retirar asimismo, en los horarios de atención al público, los ejemplares de las memorias, balances, demás informes y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM_5613447 Importe: \$ 912
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL. De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Estatuto de esta Liga, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día JUEVES 02 de DICIEMBRE de 2021, a las 20:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en calle Garibaldi 83 2º piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º.- Elección de dos delegados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.- 2º.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.- 3º.- Consideración y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 4º.- Consideración y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.- MENDOZA, 16 de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5614928 Importe: \$ 208
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a asamblea general Extraordinaria **ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO LUGAR ESCONDIDO Y CONSEJO DE PROPIETARIOS**, asociación civil sin fines de lucro, convoca socios de la unión vecinal y condóminos del Barrio Lugar Escondido a asamblea general extraordinaria para el día 05 de Diciembre de 2021 a las 10 am, en el domicilio: calle 2 Manzana M, lote 3 del barrio "Lugar Escondido, ruta N° 82 km. 17,5, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Realización de Obra Hídrica. 2.- Votación. Ante la falta de quorum, la asamblea se celebrará en una segunda convocatoria a las 11 am. del mismo día.

Boleto N°: ATM_5616182 Importe: \$ 112
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA. La Comisión Directiva del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba cita a sus socios el día 12 de diciembre del corriente año a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 10:00 horas a realizarse en su sede social sito en calle Balcarce N° 477, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria: 1) Consideración del llamado a Asamblea; 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Pro Secretario; 4) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas periodo 2021-2025. Sin otro particular los saludamos muy atte.

Boleto N°: ATM_5616191 Importe: \$ 112
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2021 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación

Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2021

Boleto N°: ATM_5614990 Importe: \$ 320
18-19/11/2021 (2 Pub.)

FIDEICOMISO EL PEDREGAL.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 y 11 bis DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO EL PEDREGAL. Considerandos: 1) Que el proyecto que hoy se encuentra vigente fue realizado cuando la zona era rural y su factibilidad vencida. 2) Que se ha presentado y dado factibilidad municipal a un nuevo proyecto que permite un lote promedio de 500 m2. 3) Que en función de lo expuesto y a partir de la inquietud planteada por algunos Fiduciantes se puede realizar la urbanización vendiendo parte de su porcentaje de participación del fideicomiso. 4) En ese orden de ideas, resulta obligatorio volver a foja cero con la anterior distribución, realizar una adenda al fideicomiso e incorporar a los beneficiarios para cumplimentar con el contrato de fideicomiso. 5) Que el proyecto se encuentra estanco desde hace varios años y por ende hay que buscar nuevas alternativas, con el fin de que el mismo se concrete. En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, debemos proceder a la votación. EL PEDREGAL S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso EL PEDREGAL, convoca a los FIDUCIANTES a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 09 de diciembre de 2021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social del Club Teque Rugby, sita en Gral Belgrano 4170, Gral Ortega -Maipú, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Rendición de cuentas 2018-2019-2020-2021. 2. Gastos comunes 2018-2019-2020-2021. 3. Aprobar texto de la adenda al fideicomiso. (el texto estará a disposición en la escribanía Serra Gomez sito San Juan 724 a partir del miércoles 17 de noviembre). 4. Incorporación al fideicomiso como fiduciantes/beneficiarios a los cesionarios de derechos y acciones a la fecha. 5. Incorporación al fideicomiso como fiduciantes/beneficiarios a los tenedores de boletos de compraventa a la fecha. 6. Constituir un listado de fiduciantes/beneficiarios dispuesto a urbanizar. 7. Constituir un listado de fiduciantes/beneficiarios dispuesto a ser reemplazados a través de la venta de su participación a una o más personas. 8. Dejar sin efecto el anterior proyecto con su distribución. 9. Aprobar el nuevo proyecto y su distribución. 10. Aprobar el cronograma de obras y pagos de urbanización. 11. Designación de cinco (5) representantes de los fiduciantes para firmar el acta. 12. Designación de cinco (5) representantes de los fiduciantes para firmar la adenda, en caso de que se apruebe la modificación del mismo

Boleto N°: ATM_5611009 Importe: \$ 2080
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Estimados Padres: La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Martín Zapata**, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de diciembre de 2021, las 19:00 hs, en el Salón de Actos de la Escuela, sito en Perú y Pedro Molina de la Ciudad Capital de Mendoza: ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2- Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio 2020/2021 cerrado el 31 de mayo de 2021. 3- Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva. 4- Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario redacten y firmen el Acta de Asamblea. Se deja constancia que esta convocatoria se hace de acuerdo al estatuto, con convocatoria simultánea es decir que a la hora siguiente sin reunir el quorum necesario se hará con los socios presentes y que se deja a disposición de los socios la documentación a tratar Firmado ALEJANDRA ALANIZ. Presidenta y MYRIAM MOLINA Secretaria. Comisión directiva

Boleto N°: ATM_5613963 Importe: \$ 352
17-18/11/2021 (2 Pub.)

El **CENTRO FILATÉLICO DE MENDOZA (CEFIM)**, Legajo: 1474, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 18 de DICIEMBRE de 2021 a las 09 horas en Calle 9 de Julio 671, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Designación de dos asociados

para que firmen el acta con el presidente, 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

Boleto N°: ATM_5584551 Importe: \$ 288
10-15-18/11/2021 (3 Pub.)

CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES ARGENTINOS Y LATINOAMERICANOS. – Comunica que convoca a los miembros de CEFAL a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Dr. J. E. Serú N° 270, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y gestión de los administradores. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, "Padrón de socios", Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados en fecha 31.12.2012, 31.12.2014, 31.12.2015, 31.12.2016, 31.12.2017, 31.12.2018, 31.12.2019, 31.12.2020. 4. Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad. Balance de cierre. 5. Designación y nombramiento de la Comisión Liquidadora que llevará adelante el proceso de liquidación de la sociedad y determinación del destino que se le dará al remanente de los bienes, en caso de corresponder. 6. Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5604007 Importe: \$ 720
12-16-18/11/2021 (3 Pub.)

ANALIZAR S.A. Según Acta De Directorio N° 429 del día 09 de noviembre de 2.021, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 10 de diciembre de 2.021, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19550: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° 28 cerrado al 31 de Agosto de 2.021. 2. Aprobación de las remuneraciones del Directorio por todo concepto y fijación de los honorarios de Directores. 3. Aprobación de la gestión del Directorio. 4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_5606112 Importe: \$ 1040
16-17-18-19-23/11/2021 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre del 2021 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2021; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Elección de miembros del Directorio por tres ejercicios consecutivos hasta el cierre de ejercicio 2024. 6) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. La celebración de la presente asamblea por circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y

su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en los términos del artículo 238 de la L.G.S., lo que deberá realizarse mediante envío de correo electrónico al domicilio electrónico: vchevalier@vignesdesandes.com indicando la confirmación de asistencia y si se concurre por sí o por medio de apoderado, en este último caso adjuntando carta poder para concurrir con indicación precisa de la identificación del apoderado firmada por el accionista y en soporte .pdf. En respuesta a dicha comunicación se enviará el link de enlace para acceso a la sala de reunión en la que se desarrollará la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5605810 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

SURCOS DEL VALLE S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, en el domicilio de Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2021, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores, 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con media hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de diciembre de 2021, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 30 de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5607894 Importe: \$ 1280
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTO CHACON ALONSO S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2021 a las 10 horas en la sede social de Ruta Provincial 50 N° 205 y calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para firmar el acta. Segundo Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e informe del Auditor Externo de los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2018, 2019 y 2020. Tercero Número de integrantes del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria después de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes de conformidad a lo establecido en el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Boleto N°: ATM_5601765 Importe: \$ 720
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MZA - CONVOCATORIA A ELECCIONES De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza convoca a elecciones para el día 16 de Diciembre de 2021, en horario de 9.00 a 19.00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: CONSEJO DIRECTIVO: Ocho (8) Consejeros Titulares, de los

quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. TRIBUNAL DE ÉTICA: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. SINDICATURA: Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN ZONA ESTE: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN SAN RAFAEL: Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN VALLE DE UCO: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MALARGÜE: Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MAIPÚ-LUJÁN: Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. CRONOGRAMA ELECTORAL: cinco publicaciones, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, los días 12 al 18/11/2021(Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 12/11/2021 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del 15/11 al 29/11/2021 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos a partir del 09/12/2021 (Art. 21 Ley 5.051). REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO): Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES Resolución N° 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar)

Boleto N°: ATM_5603984 Importe: \$ 2000
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expediente. N° 789805-22-21 ERICA ANDREA DE MARCHI; MARÍA SOLEDAD DE DE MARCHI Y MARÍA EUGENIA DE MARCHI, perforará a 100 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Calle N°2 S/N° , Las Malvinas San Rafael NC:17-99-00-2700-200250-0000-9, Uso Agrícola en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5608317 Importe: \$ 160
17-18/11/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROBERTO E. L. KOLLENBERGER - Martillero Matrícula 1.804 - Orden Juzgado Federal N°2 de Mendoza- Sec, Civil N° 3 - Autos N° FMZ 40937/2017, Caratulados "O.S.M.A.T.A. C/ RECDARSA S.A. P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 25 de NOVIEMBRE de 2.021, Hora 11:00, frente a los Estrados del Tribunal en calle Av. España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Una (1) Alesadora de Bancada, Marca (WDW), sin número visible, de color azul, completa y funcionando. Gravámenes y Deudas, embargo \$ 126.577,96 estos Autos fecha 01/03/2019. El bien se exhibirá en calle ITUZAINGO N° 3175, CIUDAD, MENDOZA, el día MIÉRCOLES 24 de NOVIEMBRE de 2021 de 15 a 17 hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% más IVA en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615633183, 2615178874, www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_5591061 Importe: \$ 448

18-23/11/2021 (2 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de PAZ, de San Rafael, Autos 1045 Caratulados: "186.854 "ORTOLAN GUSTAVO JOSE C/ ALIAS OSCAR RAUL P/CAMBIARIA": REMATARA: Fecha, horario y lugar: uno de Diciembre de dos mil veintiuno (01/12/2021) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: automotor: CHEVROLET TIPO: sedan 4 ptas MODELO: 421-VECTRA GLS 2.0 AÑO: 2011-PROCEDENCIA: IMPORTADO DOMINIO: JSX 337 Mca Motor: CHEVROLET Nro.NAM00698-Marca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 9BGAH6930BB271989. Base de venta: \$ 670.000 corresponde al valor informado por el martillero a fs 151 y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$ 5.000,00. Lugar de exhibición: calle Francia N° 68 de lunes a viernes horario de comercio, previo aviso al martillero. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Celular Martillero 2604-531135.

Boleto N°: ATM_5605988 Importe: \$ 1056

18-23-25/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, martillero enajenado, matrícula 1877, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1019652, carat. "FINCAS DEL ARENAL S.A P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar fecha de subasta del inmueble de titularidad de FINCAS DEL ARENAL S.A., para el día 01 de diciembre 2021 a las 9:30 hs., con la base de \$2.850.000.-, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Inscripto en la matrícula n° 359.495 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza; que se encuentra ubicado en un lugar denominado "Balde Piedra", con frente a calle Valli s/n, Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; y que consta de una superficie según título y según plano (n° 11/5267) de 30 hectáreas; es titular de pozo 10" para riego n° 11/960 y usuario de pozo 10" para riego n° 11/1137, cuyos límites y medidas perimetrales, se mencionan en autos. en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 9:30 horas del día 29 de noviembre 2021. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos: Suc 3576, cuenta N° 9937008507, CBU 0110606650099370085075 adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000), con intervención del Enajenador

actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Será a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Inscripciones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial N° 11-03513-6, con nomenclatura catastral 11-01-08-2300-434867-0000-7, debe \$ \$ 48.743,50 al 31/08/2021 por impuesto inmobiliario. Departamento Gral. De Irrigación: Pozos titular pozo de 10" N° 11/960 y usuario de 10" N° 11/1137, debe al 26/08/2021 \$ 224.496,20.- Mejoras: Se trata de un inmueble con cultivos abandonados, pozo sin equipamiento, un galpón sin techo, hay una vivienda de construcción de ladrillos. Inmueble desocupado. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero Tel. 2634623633.

C.A.D. N°: 24620 Importe: \$ 2880
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, en los Autos N° 6.706 caratulados CITROANDES S.A C/ PONCE GABRIELA ALEJANDRA P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 26 de Noviembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Furgon, Modelo JUMPY L3 HDI 115 MT6 BUSINESS, Marca Motor Citroën, N°10JCAP0033473, Chasis Citroën, N°9V7VBBHXGKA000218, Dominio AD464TS, Año 2019. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$ 156.687,12 al 27/08/2021. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de PSA FINANCE ARG CIA FIN S.A por la suma de \$379.696,26. II- PRENDA en 2° Grado a favor de CITROANDES SA por la suma de \$ 480.852,00. III- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS por \$800.000.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Exhibición: 24 de Noviembre del 2021, en calle San Francisco del Monte N° 500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_5613814 Importe: \$ 624
18-23-25/11/2021 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, en los Autos N° 6.699 caratulados CITROANDES S.A C/ RECABARREN DANIELA CAMILA P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 26 de Noviembre próximo a las 08:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C-ELYSEE VTI 115 AT6 SHINE, Marca Motor Citroën, N°10FC1M0103649, Chasis Citroën, N°VF7DDNFPTJJ527830, Dominio AD651FU, Año 2018. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$156.687,12 al 27/08/2021. Gravámenes: I- PRENDA en 1 Grado a favor de PSA FINANCE ARG CIA FIN S.A por la suma de \$435.138,98. II- PRENDA en 2° Grado a favor de CITROANDES SA por la suma de \$382.400,00. III- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS por \$ 830.000.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Exhibición: 24 de Noviembre del 2021, en calle San Francisco del Monte N° 500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_5613815 Importe: \$ 624
18-23-25/11/2021 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 2628 "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CASAMAGNA PRIMER COMPLEJO RESIDENCIAL PRIVADO C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A. P/ EXPENSAS COMUNES", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs. 88. Rematará día 30 de Noviembre de 2021, a las 10,00horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, los inmuebles, urbanos, con destino a cocheras- bauleras embargados en autos, con base de \$387.704,33 cada una de las seis, y a mejor postor con incrementos mínimos de \$10.000. Se subastará en forma independiente, el 100% de las seis cocheras pertenecientes al edificio ubicado en calle 25 de Mayo 2798, Ciudad Oeste, Mendoza, Primer Sub-suelo, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512: UNIDADES embargadas A-8, A-11, A-12, A-13, A-30 Y A-31, todas pertenecientes a la demandada SOUTH AMERICAN TRUST S.A., Cuit n° 30- 70920070-0 (Fiduciaria del Fideicomiso Parque Norte), inscriptas a la Matrícula Matriz n° 348.773, Cuarta Sección, Ciudad Oeste, Mendoza. Se les hace saber a los interesados que conforme al reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio, no podrán adquirir unidades tipo cocheras quienes no sean propietarios de unidades de vivienda (departamento) y no podrán ser alquiladas dichas unidades a terceros extraños al edificio, solo se autoriza el alquiler entre propietarios de unidades de vivienda con otros propietarios y/ o inquilinos residentes en el edificio. Identificación en el título de propiedad (escritura) Unidades Cocheras: Unidad 93, designada A-8; Unidad 96, designada A-11; Unidad 97, designada A-12; Unidad 98, designada A-13, todas con destino Cochera-Baulera, Todas con un total superficie cubierta propia (100%) 12,44 m2, superficie cubierta común(100%) 7,28 m2 y (50%) 0,08 m2., total superficie cubierta común 7,36 m2, superficie cubierta total 19,80 m2, porcentaje de dominio y expensas 0,12%.; Unidad 115, designada A-30, destino cochera – baulera, total superficie cubierta propia (100%) 12,52 m2, superficie cubierta común(100%) 7,28 m2 y (50%) 0,08 m2., total superficie cubierta común 7,36 m2, superficie cubierta total 19,88 m2, porcentaje de dominio y expensas 0,12% y Unidad 116, designada A-31, destino cochera – baulera, total superficie cubierta propia (100%) 12,51 m2, superficie cubierta común(100%) 7,28 m2 y (50%) 0,08 m2., total superficie cubierta común 7,36 m2, superficie cubierta total 19,87 m2, porcentaje de dominio y expensas 0,12%.- LIMITES Y MEDIAS del inmueble sobre el que pesa el edificio donde se encuentra la unidad a subastar: NORTE Profuturo Compañía de Seguros de Retiro S.A. 70,25 metros (copia matrícula) y 71,25 metros en título de dominio; SUR SOUTH AMERICAN TRUST S.A en 68,23 metros; ESTE calle 25 de Mayo en 110,85 metros y OESTE con Ferrocarril General San Martín en 111,28 metros INSCRIPCIONES: Antecedente: Originalmente el inmueble de la demandada se encontraba asentado en la matrícula 336.058-1 la cuál se somete a P.H. Las unidades o inmuebles embargados se encuentran registrados a nombre de la demandada SOUTH AMERICAN TRUST S.A., Cuit n° 30- 70920070-0(Fiduciaria del Fideicomiso Parque Norte), inscriptas a la Matrícula Matriz n° 348.773, Cuarta Sección, Ciudad Oeste, Mendoza. Unidad 93, designada A-8, N.C 01-01-02-0044-000018-0093-6; Padrón Territorial 01-63688-5; Padrón Municipal 0319-048-094-000. Unidad 96, designada A-11, N.C 01-01-02-0044-000018-0096-1; Padrón Territorial 01-63691-9; Padrón Municipal 0319-048-097-000. Unidad 97, designada A-12; N.C 01-01-02-0044-000018-0097-9; Padrón Territorial 01-63692-7; Padrón Municipal 0319-048-098-000. Unidad 98, designada A-13, N.C 01-01-02-0044-000018-0098-7; Padrón Territorial 01-63693-5; Padrón Municipal 0319-048-099-000. Unidad 115, designada A-30, N.C 01-01-02-0044-000018-0115-1; Padrón Territorial 01-63710-7; Padrón Municipal 0319-048-116-000. Unidad 116, designada A-31, N.C 01-01-02-0044-000018-0116-9; Padrón Territorial 01-63711-5; Padrón Municipal 0319-048-117-000. Queda copia y registro del Reglamento de Copropiedad y Administración y de la Planilla declarativa a fs. 2 del tomo 208 de reglamentos de P.H. y del plano a fs. 2 de la carpeta 208 de planos de PH. Todas con un Avalúo Fiscal año 2021 de \$31.999. No tiene IRRIGACIÓN NI AYSAM. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$4.709, 51 para cada una de las unidades al 20-10-2021; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exenta del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Municipalidad deudas con apremios: Unidades A-8 \$54.559,20, A11 \$54.152,42, A-12 \$50.672,37, A-13 \$53.940,65, A-30 \$53.089,23 Y A-31 \$54.828,85 AL 21/10/2021. Expensas Comunes todas las unidades embargadas adeudan la suma de \$ 209.567,00 (

cada una de ellas) al 23/09/2021. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, PASO Y TRÁNSITO (Predio Sirviente)a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA- EDEMSA- De carácter gratuita y perpetua, que afecta una superficie según plano n° 44211 de 3.088,20 m2. Distribuida en tres plantas con las siguientes superficies: 1) SERVIDUMBRE NÚMERO UNO: PRIMER SUBSUELO superficie de 1.120,36 2) SERVIDUMBRE NÚMERO DOS :PLANTA SEGUNDO SUBSUELOS- superficie 1.219,97 m2 y 3 SERVIDUMBRE NÚMERO TRES: PLANTA BAJA superficie 110.13 m2; 4) SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO PEATONAL, VEHICULAR superficie 357,08 m2 y 5) SERVIDUMBRE DE PASO, PLANTA BAJA, LOBBY DE ACCESO (Peatonal) superficie 280,66 m2. Ley Provincial n° 5518 , LEY 6497 Y RESOLUCIÓN EPRE N° 11-99. Escribano JULIO CÉSAR DANTE FERNANDEZ (342) Escritura 04, fs. 53 del 09-12-2012. Registrada a fs. 72 a 80 del tomo 15, de COPIAS SIMPLES DE FOLIO REAL, por cuanto los límites y medidas no se transcriben por su extensión y complejidad. ACTA COMPLEMENTARIA por escritura 45 fs. 559 del 15-03-2012. 2-EMBARGO por \$660.000 por oficio sin consignar fecha, en Juicio 2628 CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CASAMAGNA PRIMER COMPLEJO RESIDENCIAL PRIVADO C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A. P/ EXPENSAS COMUNES PRIVADAS, del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 185 tomo 585 de EMBARGOS GENERALES, del 09-09-2020, sobre seis unidades cocheras individualizadas como: A-8, A-11, A-12, A-13, A-30 Y A-31, EN FORMA PROVISIONAL POR 180 DÍAS (artículo 9 inciso "b", Ley 17.801) hasta tanto merítue la calidad del dominio fiduciario. CARACTERÍSTICAS- Conforme consta en la constatación realizada por la oficial de Justicia en asocio del martillero, las unidades embargadas se encuentran todas desocupadas y pertenecen a la demandada, son unidades con destino cochera y baulera, abiertas y techadas, ubicadas en el subsuelo en el sector de cocheras, las designadas como A-8, A-11, A-12, A-13, están en el costado oeste y las A-30 Y A-31 en el costado este. ESTADO DE OCUPACIÓN: Todas las unidades se encuentran vacías, desocupadas. Remate del 100% de las seis unidades, a VIVA VOZ, con base de \$387.704,33 cada una de las seis, y a mejor postor con incrementos mínimos de \$10.000. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5599547 Importe: \$ 5920
16-18-23-25-29/11/2021 (5 Pub.)

Gretel Mayra Köiv, Martillera Pública matricula n° 2972 , orden del Segundo Juzgado tributario Secretaría 3,Primera Circunscripción de Mendoza CUIJ: 13-00665797-9 ((012203-620927)) caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/TRANSPORTES COLECTIVOS DEL OESTE S.A. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS" Rematará el día 9 de Diciembre próximo, a las NUEVE HORAS (9:00 HS.) en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PLANTA BAJA, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, teniendo como base la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) (Art. 264 inc III CPCCyT) y será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique a los efectos de proceder a la SUBASTA del 100% de un inmueble titularidad del demandado ubicado en calle Bandera de Los Andes 473, San José, Guaymallén, Mendoza ;inscripto en el Registro Público de la propiedad en la matrícula n° 85263/4 del folio real; en el estado material y ocupacional en que se encuentra , Nomenclatura Catastral n° 04-02-03-0019-000143-00002, límites. calle Bandera de los Andes y María Edith Simón de Giménez en 15,40 m y 19,26 m,S. en 19,26 y 16,65 con Callejón Siri E. en 62,30 m y 38,75 m con María Simón de Giménez y con Bernardo Giménez y O. en 102,15 m Antonio Onofre. Superficie s/título 2418,47 mts. Y s/plano n° 29619: 2395,24mts. Mejoras: Pisa sobre terreno de forma de martillo con doble ingreso: uno por calle Bandera de Los Andes a través de una puerta de rejas y un portón corredizo de rejas de color

verde, otro ingreso es por el Pasaje 49 (denominación callejera) o Siri (s/título)al que se accede a través de un portón metálico de dos hojas; Dos construcciones sismo-resistente de las cuales una es un galpón con una fosa para colectivos, lavadero con una rampa de lavado de camiones o colectivos, un cuarto con puerta corrediza utilizado como taller , una estructura de metal y malla romboidal metálica con ídem destino que la anterior, dos receptáculos de apoyo de expendedoras de combustible una de ellas se encuentra instalada en el lugar, una pileta en el piso sin tapa, techo de metal y chapas con faltantes de algunas de ellas, pisos cementicios. Otra construcción ubicada en el lateral nor-oeste del lote es de ladrillo visto con cuatro baños uno de ellos compuesto por cuatro cubículos con letrinas, sector de duchas y de lavamanos con faltantes de sanitarios, mobiliario, accesorios, grifería y puertas; dos baños uno de ellos con dos cubículos con puertas de metal destinado a duchas con faltante de grifería; el otro con dos cubículos uno de ellos con faltante de inodoro y puertas; otro baño con ducha , inodoro y lavamanos, grifería incompleta; dos cocinas con grifería completa, mesada de granito reconstituido, con mueble bajo mesada de metal y termo-tanque; Cuatro oficinas con ventanas con rejas y un pequeño ambiente que se lo puede denominar recepción. Pisos de baldosas rojas, techos de madera con vista de tejas, aberturas metálicas algunas con rejas y vidrio, con faltantes, rotas o inexistente y otras en perfecto estado. Baños y cocinas revestidos de azulejos color claro. Estructura de madera y metal tipo tinglado sin techar que cubre una fosa para colectivos. Contra-piso en la mayoría del terreno. A pesar de los faltantes el estado general Muy bueno –Bueno. Servicios de agua, gas y el eléctrico en puerta sin medidor. Estado Ocupacional al momento de constatarse el inmueble ocupan el domicilio en calidad de caseros el Sr. Facundo Gonzáles con D.N.I. 29.196.611, Alejandro Nahuel González , Alejandro Sánchez D.N.I. 36.419.131 con su esposa Micaela Vargas y sus dos hijos Malcon Vargas (9 años) y Zoe Vargas(5 años) y Pedro Fuentes Dni 18.493.947 desde marzo del 2020. AVALÚO 2021 \$ 6.536.196 Deudas y gravámenes reajustables al momento de su efectivo pago: Municipalidad de Guaymallén padrón n° 7456 \$ 95.397,95 al 12/10/21; ATM padrón n° 04/675807 \$ 632.705,67 al 13/10/21; AYSAM cuenta n° 059-3121490-000-1 \$ 20.011,31 al 06/10/21. Embargos Vigentes: 30) REINSCRIPCION: del embargo relacionado al asiento B-29. en Juicio 620927, del Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario de Mza. Reg a fs 165 del T° 83 de Reinscripciones Generales. Entrada 2066305 del 04/12/2020. Por suspensión de plazos de conformidad a la Resolución Conjunta de las DRP N° 1 de 2020.B-29 \$ 2.072.552,82 DGR c/ Transpotes Colectivos del Oeste S.A. s/ ej. De Sent. Del GEJUAS Trib. Mza. Reg a fs 25 T532 Emb. Gral. del 17/12/15.Se hace saber a los posibles postores deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado conforme acordada N° 19.863 y 22.070 y lo dispuesto por el Art. 277 del CPCCyT, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) los que deberán presentarse desde el día 26/11 a las 9:00 hs, hasta el día 03/12 a las 9:00 hs., dentro del horario de atención al público, bajo recibo de recepción de secretaría. Cada oferente deberá acompañar con su oferta un depósito judicial ,la garantía equivalente al diez por ciento (10%) de la base ,de la Cuenta obrante en Banco Nación sucursal Tribunales n° 3576 a la orden del Juzgado cuenta n° 9934164608 código juzgado n° 52079080020 CBU 110606650099341646083 CUIT 70242146679 expediente n° 620927. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión, el 4,5% del Impuesto Fiscal y el 1,5% del impuesto a la transferencia de inmuebles en efectivo o con cheque certificado en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, es a cargo del adquirente tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción y todo acto de desocupación de vivienda subastada. Téngase presente que conforme lo dispuesto por el Art. 268 del CPCCyT, en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Exhibición 25/11/21 de 10 a 11 hs. Títulos y deudas agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillera tel. 261-5431051, Comandante Fossa 97 de Cdad. Mendoza.

Boleto N°: ATM_5611258 Importe: \$ 3072
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 170.214, Caratulados, "TOBARES DARIO C/ OLGUIN

EULOGIA P/ EJECUCION CAMBIARIA”, Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana LIVELLARA, rematará el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, a las ONCE HORAS el automotor embargado y secuestrado en autos. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Automotor Dominio BSM-010, Marca FIAT, Modelo DUNA SD, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 1997. Serie S, cuatro cubiertas armadas, una en mal estado, detalles de chapería y pintura, con raspones en dos puertas laterales derecha, choque en guardabarro delantero derecho con rotura de mica y óptica derecha, desprendimiento de guardabarras trasero derecho con rotura y faltante de mica trasera. Rotura paragolpe trasero derecho. Tapizado en regular estado, picadura general en chapería. Kilometraje 189.539. Sin rueda de auxilio. Batería marca Aguirre. Sin constatar funcionamiento, color blanco.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). Condiciones: PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá los días martes y jueves de la semana previa a la subasta, de 16:00 a 18:00 hs., en la Mzna. G Casa 2 del B° SOEVA de esta ciudad, debiendo hacerlo en la vía pública, atento la situación de emergencia sanitaria que afecta al país.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 09 de Noviembre al 29 de Noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Gravámenes: Atento lo informado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en el informe digital incorporado con la presentación de fs. 25, el vehículo referido se encuentra embargado en los Autos N° 40.363 caratulados “BRAVO ALEXIS W. Y MORALES LIDIA C/ OLGUÍN EULOGIA P/ DAÑOS DERIV. ACC. TRANS. – PIEZA SEPARADA S/ MEDIDA DE EMBARGO P/ CUEST. DERIV. RESPONSABILIDAD CIVIL”, originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado y/o Martillero Tel. Cel. 2625412481, mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5593652 Importe: \$ 1536
11-16-18/11/2021 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 251.266, caratulados “GARCIA JULIO SERVANDO Y MENDEZ TERESA P/ SUCESIÓN”, rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (24-11-2021) a las OCHO TREINTA HORAS (08:30hs), en la PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a “viva voz”, 100% inmueble propiedad del causante en autos Sr. JULIO SERVANDO GARCIA L.E. N° 6.820.664 y de carácter ganancial con la Sra. TERESA MENDEZ L.C. N° 2.511.291, ubicado en calle B° COVIRPOL, MANZANA D, CASA 4, EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA; Destino: VIVIENDA, constante de una superficie s/p (N°14687) de 216,18m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 129.299/3 de Folio Real de Las Heras; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 129.299/3 de Folio Real de Las Heras; Nomenclatura Catastral 03-04-08-0005-000004-0000; Padrón Territorial N° 03-460623; Padrón Municipal N° 32025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 073-0003453-000-8; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle II en 6.03 ms; Sur: con Lote 5 en 9,00 ms; Este: con calle IV en 22,44 mS y Oeste: con Lote 3 en 23,52ms; N.E.: existe una ochava de 3,23 ms de base; DEUDAS: Municipalidad de Las Heras debe \$13.321,86 al 20/08/2021; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$29.852,77 al 30/08/2021; A.T.M.: debe \$5.982,03 al 18/06/2021; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas

actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Casa en esquina, de material, ladrillo visto en el frente con rejas y jardín de cierre; living al ingreso con dos ventanas al exterior en esquina, con tabique divisor de machimbre con la cocina, que tiene bajo mesada y alacena superior con puertas y cajones, en madera en buen estado, con mesada, revestimientos cerámicos, pisos cerámicos y techo de cocina de loza; seguidamente se observa comedor amplio con pisos cerámicos, techo de machimbre y madera con puerta metálica hacia patio; tres habitaciones: con pisos cerámicos, ventanas metálicas con rejas, puertas madera, sin placar, una habitación con techo de machimbre, las dos restantes techos de loza, una habitación con ventana hacia comedor; un solo baño con receptáculo y ducha, revestimientos cerámicos parcialmente, lavado, bidet e inodoro con pisos cerámicos; por comedor se sale a patio amplio, con pisos de cemento con deterioro, al final cochera abierta, techada con madera y tirantes en mal estado, paredes de ladrillo visto pintado, con portón metálico de tres hojas; todos los pisos de la casa son de cerámicos en buen estado; todos son techos de loza excepto comedor y una habitación; todas las aberturas son en madera excepto puerta de ingreso a la vivienda y de salida a patio que son de chapa. El inmueble cuenta con todos los servicios (luz, gas, agua, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin habitantes; GRAVÁMENES: No posee gravámenes de ninguna naturaleza; AVALUO FISCAL: \$372.499,00; BASE \$2,300.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$20.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo o con cheque certificado el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero

Boleto N°: ATM_5603812 Importe: \$ 1872
12-16-18/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05363416-2 259616 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SLA 724 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SLA 724. Marca: RENAULT. Modelo: 19 RT. Modelo año: 1994. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° F3PB704-C031621. Chasis N° VF1L53Y0510774959. Titular: Galeano Eduardo Javier. Deudas: ATM debe \$ 12.125,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.790,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5605051 Importe: \$ 720
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, conforme lo ordenado en el Decreto 553/2.021 y Decreto N° 624/2.2021 y Decreto 641 del 1/11/2021, Expediente N° 2.615 Año 2.021 Originado por Secretaria de Hacienda y Administración. Asunto Informe sobre vehículos Municipales en desuso y la Ordenanza N° 20/2.021 Y ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los

Registros de Inventario y Patrimonio El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 18 el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Roca y La Vencedora, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza (ex matadero). LOTES N° 19 en horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Almirante Brown 1050, Tupungato, Mendoza el día 23 DE NOVIEMBRE 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Tupungato y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Tupungato, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Tupungato. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Tupungato, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Tupungato Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 35925310004277, CUIT N° 30-99908784-8, CBU N° 0110531520053100042773; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Tupungato exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento

que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Tupungato y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Tupungato a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Tupungato una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 01: DOMINIO: EXP 797 – MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 9.150 OD/SENIOR – AÑO: 2005 – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MOTOR MARCA: MWM N° 4118069 – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWDD52R24R436953. BASE \$ 20.000.

LOTE N° 02: DOMINIO: ETK 761 – MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO – MODELO: 17.210

OD/CITMAX – AÑO 2005 – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MOTOR MARCA: MWM N° 6075857 – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWR82W04R432360. BASE \$ 40.000.

LOTE N° 03: DOMINIO: EWD 525 – MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO – MODELO: 17.210 OD/CITMAX – AÑO: 2005 – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MOTOR MARCA: MWM N° 6076456 – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWR82W74R434025. BASE \$ 30.000.

LOTE N° 04: DOMINIO: ETK 749 – MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO – MODELO: 17.210 OD/CITMAX – AÑO: 2005 – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MOTOR MARCA: MVM N° 6075746 – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 9BWR82W54R431706. BASE \$ 30.000.

LOTE N° 05: DOMINIO: AD398YX – MARCA: INDUSTRIAS BACO S.A. – MODELO: 1+2 EJES VOLCADOR TRASERO BATEA – AÑO: 2016 – TIPO: SEMIRREMOLQUE – CHASIS MARCA: INDUSTRIAS BACO S.A. N° 8B9SV08356A958274. BASE \$ 50.000.

LOTE N° 06: DOMINIO: WCE 880 – MARCA: FORD – MODELO: F-7000 – AÑO: 1987 – TIPO: CHASIS CON CABINA - MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: FORD N° KB6LHH-24919. BASE \$ 50.000.

LOTE N° 07: DOMINIO: WAA 432 – MARCA: FORD – MODELO: F-600 – AÑO: 1966 – TIPO: CHASIS CON CABINA – MOTOR SIN MOTOR – CHASIS MARCA: FORD N° KA5JFP-27565. BASE \$ 28.000.

LOTE N° 08: CHATARRA: (EXDOMINIO: WAA 438) MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: L1114/42 – AÑO: 1986 – POSEE MOTOR CON FALTANTES – TANQUE CISTERNA – DADO DE BAJA DEFINITIVA.- (EXDOMINIO WCE 889) MARCA: DODGE – MODELO: DP 800 - POSEE MOTOR CON FALTANTES – TANQUE CISTERNA – DADO DE BAJA DEFINITIVA.- (EXDOMINIO: WAA 437) MARCA: FORD – MODELO: F-100 – TIPO: PICK UP – POSEE MOTOR CON FALTANTES - DADO DE BAJA DEFINITIVA – En su interior se encuentran luminarias de alumbrado público. (EXDOMINIO: WCE 893) MARCA: RENAULT – MODELO: TRAFIC (furgón largo) – SIN MOTOR – DADO DE BAJA DEFINITIVA). (EXDOMINIO: DJN 004) MARCA: FORD RANGER – MOTOR CON FALTANTES – VOLCADA – DADO DE BAJA DEFINITIVA). (EXDOMINIO: WAA 424) MARCA: FORD FALCON – SIN MOTOR - DADO DE BAJA DEFINITIVA. (EXDOMINIO: WAA 418) MARCA: FORD – MODELO: F-600 – TIPO: TRANSPORTE DE CARGA – SIN MOTOR - DADO DE BAJA DEFINITIVA. (EXDOMINIO: WAA 426) MARCA: FORD – MODELO: DP 600 – SIN MOTOR – CON TANQUE DE AGUA – DADO DE BAJA DEFINITIVA. CINCO CABALLETES DE CAÑO. PALA DE ARRASTRE. BASE \$ 50.000

LOTE N° 9: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: FIAT – MODELO: 780R – TIPO: TRACTOR – BASE \$ 55.000.

LOTE N° 10: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: CASE – MODELO: 580 – BASE \$ 120.000.

LOTE N° 11: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: CASE – MODELO: 1840 – TIPO: MINI CARGADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 12: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: CASE – MODELO: 580 H – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 13: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: MANCINI – MODELO: PRM 250 – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 14: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: FIAT – MODELO: 500 SL – TIPO: TRACTOR – BASE \$ 80.000.

LOTE N° 15: CHATARRA: CARRETON DE HIERRO PARA TRANSPORTE DE MAQUINAS PESADAS SIN RUEDAS Y FALTANTES - CHATARRA VARIAS -PARTES DE MAQUINA EMPACADORA

(CHATARRA) - TANQUE CISTERNA - BARREDORA PARA CAMION - DISCOS VARIOS APLANADOR REJAS VARIAS DE CONTENCION - PARTES DE UNA ESTRUCTURA METALICA - PARTES DE TRACTOR - PARTES DE RETROEXCADADORA - MATE HORMIGONERO (MANUAL) - ESTRUCTURA DE HIERRO Y CAÑOS - CABALLETE DE HIERRO - TANQUE METÁLICO (COLOR AZUL) - CHATARRA DE LUMINARIA - ESTRUCTURA DE CALESITA (CHICA) - TOPADORA WAA 419 - DODGE (Motor Perkins) CON BAJA DEFINITIVA - PARTES DE BANCOS DE PLAZA - GARRITAS DE PARADA DE ÓMNIBUS (VARIAS) CHATARRA VARIAS (REPUESTOS VARIOS USADOS) - ZARANDA PARA ARENA TIPO INDUSTRIAL (DOS) - CONTENEDORES DE BASURA METALICOS (VARIOS) - CAMION (DADO DE BAJA DEFINITIVA) - RESTO DE UN CARRETON - TANQUE ATMOSFERICO - CHASIS DE UN CAMION DODGE DP 500 (DADO DE BAJA DEFINITVA) - CAMION FORD 600 (DADO DE BAJA DEFINITIVA-SIN MOTOR) - CHATARRA DE UN ACOPLADO - CHATARRA DE COMPACTADORA DE BASURA - CHATARRA DE RESTOS RADIADORES METALICOS – ETC. - BASE \$ 500.000

LOTE N° 16: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: KOLKUM LANDSVERK (VOLVO) – MODELO: VHK – TIPO: MOTONIVELADORA – BASE \$ 180.000.

LOTE N° 17: DOMINIO: FYS 100 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2006 – TIPO: MINIBUS – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.981-70-052570 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9036726A952782. BASE \$ 250.000.

LOTE N° 18: DOMINIO: EAQ 486 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2002 – TIPO: COMBI 3550 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.983-70-000050 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC6906411A554165. BASE \$ 190.000.

LOTE N° 19: CHATARRA DE REPUESTOS: BLOCK VARIOS - TAPAS DE CILINDRO VARIAS – REPUESTOS DE CAJAS DE VELOCIDAD – BOMBAS INYECTORAS VARIAS – CARDAN VARIOS – PAQUETE DE ELASTICOS – TURBOS VARIOS – LEVAS VARIAS – REPUESTOS DE DODGE VARIOS – BOMBA DE RIEGO – PULMONES DE FRENOS VARIOS – TAPA DE CILINDRO TRACTOR – OTROS REPUESTOS VARIOS – MINICARGADORA JHON DEER (DESARMADA) – MOTONIVELADORA DONALDSON (DESARMADA) - CHATARRA VARIAS – ETC. BASE \$ 150.000

S/Cargo

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19/11/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.461, caratulados: "ROMERO SILVIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA GRACIELA ROMERO, con D.N.I. N°18.474.372. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24582 Importe: \$ 1760
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 45/47 de los autos N° 47.450 caratulados "CORONEL ANAHÍ DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANAHI DEL CARMEN CORONEL D.N.I. N° 28.367.467, C.U.I.L. N° 27-28367467-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda N° 1638 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO ZAPATA con domicilio en calle AV. LIBERTADOR N° 20 – PISO 1 – OFICINA 2 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorzapata@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24606 Importe: \$ 2080
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 38/40 de los autos N° 47.453 caratulados "GUERRA GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GRACIELA FABIANA GUERRA D.N.I. N° 25.261.457, C.U.I.L. N° 27-25261457-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Justo José de Urquiza N° 767 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO PEREZ con domicilio en calle VENEZUELA N° 385 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24608 Importe: \$ 2000
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-04769413- 7 (011903-1019650) caratulados "ACOSTA YESICA MAIDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", se hace saber que en autos se ha declarado la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada y el cumplimiento del plan de saneamiento aprobado de YÉSICA MAIDA ACOSTA, DNI N° 31.130.054, CUIL 27-31130054-2. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_5611288 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05561447-9 ((011903-1020764)), caratulados JUAN VILMA NANCY P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JUAN, VILMA NANCY, DNI 16.023.967, CUIL 27-16023967-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 10/03/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/05/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. . Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_5613847 Importe: \$ 880
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N°13-06737341-8 caratulados: "PINTOR GUSTAVO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PINTOR, GUSTAVO ORLANDO, DNI

32.689.205, CUIL 20-32689205-0 con domicilio en Benavente 19, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.... 16º) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Leonardo G. Maymó DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of 8 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24624 Importe: \$ 2640
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/27 autos N°13-06712021-8 caratulados: "GARACH GLORIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GARACH, GLORIA DE LOS ANGELES, DNI 32.038.153, CUIL 27-32038153-9 con domicilio en calle 817 04, Pasaje Formosa, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO ELECTRONICO: ricardo@estudiopetra.com.ar DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLÉN, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24626 Importe: \$ 2720
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 44 de autos N° 13-05408287-2 caratulados: "BENITES NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BENITES, NATALIA SOLEDAD, DNI 36.964.466, CUIL 27-36964466-7 con domicilio en B° Los Cóndores, Mzna. 2, casa 5, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 44 el Tribunal resolvió: ..Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a una nueva reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE

2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SECRETARIA.- SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24628 Importe: \$ 3040
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 49 de autos N°13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LOPEZ, GLORIA BEATRIZ, DNI 18.012.395, CUIL 23-18012395-4 con domicilio en B° TAC, Mzna. H, casa 4, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 49 el Tribunal ordeno: Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a una nueva reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdr. VERLINO, VALENTIN ORLANDO

DOMICILIO: Olegario V. Andrade N° 406 Ciudad, Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: orlandov1963@hotmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24631 Importe: \$ 3200
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N°13-06747337-4 caratulados: "VILTE PEDRO HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILTE, PEDRO HUMBERTO, DNI 39.086.262, CUIL 20-39086262-9 con domicilio en calle Lamadrid 426, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. M.Cristina Nicolau DOMICILIO: Martinez de Rosas N° 21, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miercoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24639 Importe: \$ 2640
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.451 caratulados "ABARZUA MALIN RUTH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MALIN RUTH ABARZUA D.N.I. N° 33.463.296, C.U.I.L. N° 27-33463296-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 1.469 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el

término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez .Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24598 Importe: \$ 2000
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.446 “ALCALA JORGE FABIAN POR CONCURSO PREVENTIVO”. 22/10/2021: Fecha presentación. 27/10/2021 ordénase apertura concurso del Señor JORGE FABIAN ALCALA D.N.I N° 31.188.094. Fechas Fijadas: hasta 10/12/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 27/12/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. Yamil Ayub, Domicilio: calle Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com. Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5608339 Importe: \$ 480
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.444 “CHAIINE CESAR DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO”. 22/10/2021: Fecha presentación. 05/11/2021 ordénase apertura concurso del Señor CESAR DARIO CHAIINE D.N.I N° 25.766.051. Fechas Fijadas: hasta 17/12/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 02/02/2022 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. NIETO, JOSE LUIS, Domicilio: calle San Lorenzo N° 555, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: jose_nieto81@hotmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5608341 Importe: \$ 480
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.445 “MORALES LUCIA GABRIELA P/ CONCURSO PREVENTIVO”. 22/10/2021: Fecha presentación. 27/10/2021 ordénase apertura concurso de la Señora LUCIA GABRIELA MORALES D.N.I N° 39.235.168. Fechas Fijadas: hasta 10/12/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 27/12/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. MARIANA A. CARRERA, Domicilio: calle José Néstor Lencinas N° 834 P.A. de la Ciudad de San Rafael. Domicilio electrónico: marcark06@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5608343 Importe: \$ 480
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los

autos CUIJ N° 13-06749696-9 caratulados: "LOBOS ROSA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOBOS ROSA DEL CARMEN con D.N.I. N° 26.297.126; C.U.I.L. N° 27-26297126-6. V. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, calle Av. España N° 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24607 Importe: \$ 1840
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 8.927 ROMERO FLAVIA LOURDES P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FLAVIA LOURDES ROMERO, DNI N° 29.340.974, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 14/09/21; 3) fecha de apertura: 01/ 11/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 08/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/03/2022 (Art. 365 CCPCCT). Fdo. Dr. Pablo G. Bellene – Juez.

Boleto N°: ATM_5611015 Importe: \$ 640
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06738054-6 caratulados: "BARRERA NOLBERTO TOMAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA NOLBERTO TOMAS con D.N.I. N° 11.398.370; C.U.I.L. N° 20-11398370-2. V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALBERTO LADISLAO ABACA con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com, calle San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614231582/155887871. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24596 Importe: \$ 1920
16-17-18-19-23/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 426/428 de los autos CUIJ N° 13-03761646-4 caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS SA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GRANDES EMPRENDIMIENTOS SA, CUIT 30-70909013-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 452/454 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24594 Importe: \$ 2400
16-17-18-19-23/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06743299-6 ((011903-1021172)), caratulados AGUERO ELIZABETH IVANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a AGUERO,

ELIZABETH IVANA DNI 32.352.623, CUIL 27-32352623-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 24/09/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/05/2022 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular

Boleto N°: ATM_5608090 Importe: \$ 800
16-17-18-19-23/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06731748-8 caratulados: "DOMINGUEZ NAHUEL AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DOMINGUEZ, NAHUEL AGUSTIN, DNI 46.160.824, CUIL 20-46160824-9 con domicilio en calle 13 Arrieros y Roque Dominguez s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alfredosoldki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24616 Importe: \$ 2720
16-17-18-19-23/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.016, caratulados: "RUGGERI OLGA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de

Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a OLGA YOLANDA RUGGERI, con D.N.I. N° F8.785.951. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24529 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.511, caratulados: "MOREYRA MAURICIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO DAVID MOREYRA, con D.N.I. N°32.921.861 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24540 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021173

caratulados "MUÑOZ JONATAN CRISTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUÑOZ JONATAN CRISTIAN D.N.I N° 30.891.333, CUIL: 20-30891333-4...V. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N°25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 261-5534881 , mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24534 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.259, caratulados: "AVILA IRMA MARGARITA P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a IRMA MARGARITA AVILA, con D.N.I. N° F.5.071.462. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24542 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.405, caratulados: "MERCADO PILAR ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2021 se ha declarado la quiebra a MERCADO PILAR ESTER, con D.N.I. N° 14.396.526. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24546 Importe: \$ 1600
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.008, caratulados: "NAVARRETE CLAUDIA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ADRIANA NAVARRETE, con D.N.I. N° 22.043.088. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24548 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.028, caratulados: "QUIROGA EVARISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EVARISTA QUIROGA, con D.N.I. N°F.5.208.683. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24550 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.745, caratulados: "MORAN JOSE LUIS ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS ROBERTO MORAN, con D.N.I. N° 22.268.802. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24552 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.328, caratulados: "SALGUERO ABERTANO VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ABERTANO VICENTE SALGUERO, con D.N.I. N°11.491.259 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24555 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.339, caratulados: "VALDIVIESO LUIS DANIEL ELIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VALDIVIESO LUIS DANIEL ELIAS, con D.N.I. N° 27.449.592. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24558 Importe: \$ 1600
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.330, caratulados: "CHIRINO JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO CHIRINO, con D.N.I. N° 12.054.880. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24561 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.019 caratulados: "LOPEZ MARIA ANTONELLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ANTONELLA LOPEZ, con D.N.I. N°32.751.810. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N° 94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para

la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24562 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.943, caratulados: "TORRES VALERIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a VALERIA BEATRIZ TORRES, con D.N.I. N° 33.053.528 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24578 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021167 caratulados "BORQUEZ CAROLINA MARIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BORQUEZ CAROLINA MARIA D.N.I N° 29.087.464, CUIL: 27-29087464-0...V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como

fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ARRIGO MARIA CECILIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Jorge O'Brien nº 67, San José, Gllén, Mendoza, telef. 261-4458383/ 261-6988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24570 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021034 caratulados "TRABALON DANIEL ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de AGOSTO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de TRABALON, DANIEL ALBERTO D.N.I. N°29.341.014; C.U.I.L. N° 20-29341014-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HERMAN KEVIN RUBEN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12

horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 313, P.B, OF. 3, CIUDAD, Mendoza, telef.2615384211, mail: kevinherman73@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24573 Importe: \$ 3200
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020951 caratulados " SALAS JUANA TERESA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de JUNIO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SALAS, JUANA TERESA D.N.I. N°20.449.656; C.U.I.L. N° 27-20449656-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). .. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 53 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.- Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. QUIROZ ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, 2º PISO, OF. C, CIUDAD Mendoza, telef.0261 652303/261 6562303, mail: betoquiroz@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24574 Importe: \$ 3200
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021168 caratulados "BIBILONI MARINA NATALIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BIBILONI MARINA NATALIA D.N.I N° 29.876.349, CUIL: 23-29876349-4... V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ILLANES JULIO CESAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en A. DEL VALLE 604, CIUDAD Mendoza., telef.2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24581 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021147 caratulados " MOKADEM AMIRA VIVIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE OCTUBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOKADEM AMIRA VIVIANA D.N.I N° 22.178.252, CUIL: 27-22178252-1... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4972677/ 2615027236, mail: mauriciobvenutti@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24583 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021174 caratulados "VALLEJOS STELLA MARIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALLEJOS STELLA MARIS D.N.I N° 23.714.078, CUIL: 27-23714078-3...V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011

Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD DE MENDOZA, telef. 428 1749 /261 5569359, mail: wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24584 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N°13-06744567-2 caratulados: "MARZLLAK ANGELICA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARZLLAK, ANGELICA RAMONA, DNI 21.778.213, CUIL 27-21778213-4 con domicilio en calle 12 B° Cordón del Plata, Mzna.7, casa 12, Cordón del Plata, Tuungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24595 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N°13-06741936-1 caratulados: "SANTILLAN MARIA PETRONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANTILLAN, MARÍA PETRONA, DNI F5.981.255, CUIL 27-05981255-1 con domicilio en B° República de Bolivia, Mzna. B, casa 1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél

para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.... 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24597 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06732417-4 ((011901- 1253700)), caratulados: "MORAN CORINA MARIA FERNANDA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021 de MORAN, CORINA MARÍA FERNANDA, D.N.I. N° 37.811.743. Se fija el día 21/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 09/03/2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador ZARCO, LUIS RAMON; teléfono 4234207. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5603996 Importe: \$ 800
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES.. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13-06745107-9 (011903-1021176)), Caratulados: "AGUILERA MARCELO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) En fecha 15/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AGUILERA, MARCELO JAVIER DNI 30.345.052, CUIL 20-30345052-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 28/09/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 19/04/2022 a las 10:00 hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez.

Boleto N°: ATM_5605794 Importe: \$ 880
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06737276-4 (011902-4358478) caratulados "SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 25/10/2021 de SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA DE MENDOZA; CUIT N°30-51833804-4. Fecha de presentación: 17/09/2021. Fechas fijadas: Fijar el día 06/12/2021 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 21/12/2021, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 17/02/2022. Fijar el día 11/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fijar el día 25/02/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. . Síndico: JUAN PABLO RUIZ, domicilio legal: Montevideo 35, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Cel: 2615748146 - Mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com Fdo: Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM_5605149 Importe: \$ 1520
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-06744511-7 caratulados: "RODRIGUEZ WALTER JUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ WALTER JUSTINO con D.N.I. N° 23.713.564; C.U.I.L. N° 20-23713564-5. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición

de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CASABONA, LUIS FERNANDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24565 Importe: \$ 1840
11-12-15-17-18/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 96/102 de los autos CUIJ N° 13-04376383-5 caratulados: "VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL, CUIT 30-65356427-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 139/140 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GARBUIO, ALEJANDRO ROBERTO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolepez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02616599953/4984489. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24588 Importe: \$ 2400
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 autos N°13-06741835-7 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI 14.756.698, CUIL 20-14756698-1 con domicilio en B° Corazón de Jesús, Mzna. A, casa 44, Gral. Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a

poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: ALEM 25 CDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24590 Importe: \$ 2720
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

La Sra. juez Dra. Fabiana Beatriz Munafó del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, en autos N° 407269, caratulados "BULOS EDUARDO RAFAEL C/ SANCHEZ BUSTOS CARLOS MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretende usucapir ubicado sito en la calle Barcala N° 1784, matrícula N° 344566/4, asiento A- 1 y Francisco de la Reta N° 1785 matrícula N° 33957/4, asiento A-2, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Mendoza, 18 de setiembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5613858 Importe: \$ 720
18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO GESTION ASOCIADA, autos N° 2990, caratulados SANCHEZ, JUAN ARIEL C/BRICEÑO FELICIANO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto con el N° 16837 a fs.585 TOMO 79 "D" de MAIPÚ, a nombre de Julián Briceño, Faustino Sarmiento, Alberto Manzano, Patricio Manzano, Fernando Figueroa, Juan Antonio Briceño, Benjamin Briceño, Feliciano Briceño, José Antequera, José Contreras, Irma Filomena Polverini, Juan Ignacio Contreras, Francisco Contreras, José Bucolo, Antonio Bucolo, Valentin Tonetto y Concetto Bucolo, ubicado en calle Las Polvaredas S/N Lugar denominado Valle Hermoso, Fray Luis

Beltrán, Maipú, Mendoza: "MENDOZA, 21 de noviembre de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...Fdo:Dra. Patricia Dolores FOX-Juez»

Boleto N°: ATM_5540855 Importe: \$ 1440
15-20-25-28/10 02-05-10-15-18-23/11/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FREDRIKSON PABLO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212436

Boleto N°: ATM_5606107 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de MOLINA PEDRO SAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212438

Boleto N°: ATM_5607792 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERT MAURICIO HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212440

Boleto N°: ATM_5607882 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de POZO SILVIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212439

Boleto N°: ATM_5607921 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME –CONJUEZ – SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR- MENDOZA –SECRETARIA VESPERTINA A CARGO DEL DOCTOR OMAR ALDO RUBINO NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A POSIBLES HEREDEROS DEL DEMANDADO SEÑOR ALEJO FUNEZ DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS Nº 37641 CARATULADOS “TUDELA ELVA GRISELDA CONTRA FUNEZ ALEJO POR SUMARIO – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.75 DEL CPCCyT), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART,209 INC.II AP. A) DEL CPCCyT).- FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5590837 Importe: \$ 720
18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212442

Boleto N°: ATM_5608345 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RICHARD OLIMPIA ENCARNACION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212437

Boleto N°: ATM_5611762 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212441

Boleto N°: ATM_5614009 Importe: \$ 80
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de CATALDO, FAUSTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7472844-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5613439 Importe: \$ 160
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas - 4TA CIRC.- PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 24768 caratulados: "RAMIREZ, JOANA J. X SI Y EN REPRESENTACION DE SU H.M. RAMIREZ, JAZMIN B. C/ ATENCIA JELVEZ, CRISTIAN A. Y SEG. DE LA EMPRESA LA CAJA S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) " ORDENA se notifique al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO ATENCIA JELVEZ DN I26.344.398 (declarado de Ignorado Domicilio) lo ordenado por el tribunal: Fs . 308 : Tunuyán, Mza, 16 de diciembre de 2016.-...Atento lo solicitado, constancias de autos; declarase la rebeldía de: Atencia Jelvez Cristian Alejandro, demandado en autos, y por decaído el derecho dejado de usar, atento su incomparecencia en juicio, con los efectos y alcances de los arts. 21, 74 y 75, debiendo en lo sucesivo notificarse conforme las previsiones del art. 66 del C.P.C.- Notifíquese al demandado el auto de admisión de pruebas y las vistas de todas las pericias producidas en autos. NOTIFIQUESE.- FOJAS 73 y vta. "AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 177 y conc. del C.P.C. y; RESUELVO: I- Désígnese fecha de audiencia para el día TRES (03) DE JU-NIO DE 2014 A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) HORAS , a fin de que concurran las partes a intentar conciliación (art. 83 C.P.C.). II- Admitir la totalidad de las pruebas ofrecida por la parte actora: A) DE LA PARTE ACTORA: JOANA JAQUELINA RAMIREZ: a) Instrumental Informativa, en consecuencia ofíciase conforme se solicita a fs. 04 punto XIII A.b) Informativa: Ofíciase tal como se solicita a fs. 04 punto XIII, punto B,1,2,3,4,5. c) Testimonial: Ofíciase al Juzgado de Paz de San Carlos, a efectos de que recepte la declaración testimonial de MARGARITA GÓMEZ, RAÚL ALBERTO MOYANO, OSCAR ALFREDO ARENAS y LAURA NATALIA PALLERES, quienes deberán deponer a tenor del pliego inserto en autos a fs. 05 punto XIII, C). El peticionante, a su cargo, deberá acompañar la copia certificada del pliego inserto en autos al momento de la audiencia. Debiendo notificarse conforme las prescripciones del art. 196 del C.P.C.d) Absolución de posiciones: A pedido de la parte interesada se fijará fecha de audiencia para receptor la

declaración testimonial del demandado, Cristian Alejandro Atencia Jelvez, quien deberá responder el pliego interrogatorio de fs. 05. punto XIII, D, debiendo notificarse al domicilio real conforme las prescripciones del C.P.C. e) Pericial: Ingeniero Mecánico.B) DEMANDADA Y CITADA EN GARANTÍA: CAJA DE SEGUROS S.A. a) Informativa: Oficiese tal como se solicita a fs. 24 vta. punto 3 A.b) Instrumental Informativa: Oficiese conforme lo solicitado a fs. 31 vta. punto 1, a).c) Absolución de posiciones: A pedido de la parte interesada, se designará fecha de audiencia a efectos de receptor la absolución de posiciones de la actora, Petrona Fidelina Sosa, quien deberá responder a tenor del pliego inserto en autos a fs. 31 vta. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA punto 2. Debiendo notificarse a los domicilios reales, conforme lo dispuesto en el C.P.C.d) Testimonial: Oficiese al Juzgado de Paz de San Carlos a fin de que recepte la declaración testimonial de Escobar Morales, quien deberá deponer a tenor del pliego de preguntas inserto en autos quienes deberán deponer a tenor del pliego inserto en autos a fs. 05 punto XIII, C), debiendo acompañar la copia certificada de los mismos al momento de la audiencia, el que será a cargo del peticionante. Debiendo notificarse conforme las prescripciones del art. 196 del C.P.C. e) Pericial: Mecánica. f) Informativa: Oficiese conforme lo solicitado a fs. 32 vta. punto 6, a), b), c). C) Asesora de Menores: a fs. 68 Adhesión a las pruebas de las partes. III- Desígnese fecha de audiencia para el día TRES (03) DE JUNIO DE 2014 a las NUEVE (9:00) horas a fin de que las partes proponga perito bajo apercibimiento de tener por propuesto al ofrecido por la parte que concurra, en su defecto, se procederá a practicar sorteo de perito por el sistema informático de la S.C.J., por Secretaría Vespertina del Tribunal (art. 177 inc.XI y Acordada Nº 20854). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. FOJAS 285: TUNUYÁN, MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2.016. Téngase presente la Pericia Accidentalógica Vial acompañada por el perito Lic. JONATHAN CHACON ESTARRIOLA, póngase la misma en la Oficina por el plazo de CINCO DIAS a fin de que las partes realicen las observaciones que consideren necesarias, bajo apercibimiento de ley (Art. 193 del C.P.C.) Téngase presente el Expediente A.E.V. devuelto por el perito, resérvese en caja de seguridad del Tribunal para su oportunidad. (Fila 12) NOTIFIQUESE.-FOJAS 322: TUNUYÁN, MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2.017 Atento lo solicitado, constancias de autos, DESÍGNESE la fecha del día NUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las DIEZ TREINTA HORAS, a los mismos fines que los ordenados a fs. 303 de autos, bajo apercibimiento de Ley. Amplíese el plazo otorgado a la citada en garantía a fs. 308 in fine, hasta el día designado precedentemente y al solo efecto de la producción de dicha prueba. Atento lo solicitado, constancias de autos, declárese la caducidad de la prueba correspondiente a la parte actora, aún no producida en autos, a sus efectos. NOTIFIQUESE. FOJAS 327: TUNUYÁN, MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2.017. Por recibido en la fecha, el oficio diligenciado, proveniente del Juzgado de Paz de San Carlos, téngase presente y agréguese.Téngase presente la fecha de audiencia designada por el Juzgado de Paz de San Carlos, para el día (25) VEINTICINCO DE ABRIL PRÓXIMO a las OCHO HORAS, a fin de receptor las declaraciones testimoniales de los Sres. MARGARITA GOMEZ, RAUL ALBERTO MOYANO, OSCAR ALFREDO ARENAS, LAURA NATALIA PALLERES. De la fecha de audiencia testimonial, notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE. FOJAS 340: Mendoza, 21 de JUNIO DE 2017. No existiendo prueba pendiente de producción, pónganse los autos a disposición de las partes para alegar por el término sucesivo de CINCO días para cada una, comenzando por la parte actora, continuando por la demandada, siguiendo por la citada en garantía y por último por la Sra. Asesora de Menores. NOTIFIQUESE. FOJAS 397: TUNUYÁN, MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2.018 DECRETANDO A FS. 391/394: Por recibido en la fecha, el oficio de notificación diligenciado, téngase presente y agréguese. DECRETANDO A FS. 395: Téngase a la Dra. STELLA MARIS IÑON, Defensora Civil Sustituta, por la actora Sra. JOANA JAQUELINA RAMIREZ, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y en mérito al escrito ratificatorio acompañado, agréguese. Atento lo solicitado, constancias de autos, suspéndanse los plazos que le estuvieran corriendo a la parte desde el día de presentación del escrito que antecede, debiéndose notificar por cédula y a domicilio legal el decreto que haga regir los plazos nuevamente. RIJAN los plazos suspendidos, notifíquese por cédula y a domicilio legal el presente decreto (Art. 68 Inc. XIII del C.P.C.). Remítanse las presentes actuaciones (CUERPOS I y II) al despacho de la DEFENSORÍA OFICIAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, para su notificación. FOJAS 401: Tunuyán, 25 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba mencionados, Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Téngase por acreditada la personería invocada por la Dra. Stella Maris Iñon. II- Como medida de mejor proveer, oficiese al Juzgado de Familia que corresponda a fin de que remita en carácter de AEV o copia

certificada de los autos N° 41728/2, caratulados "Ramirez Joana p/ su hija menor c/ Herederos de Astudillo Andres p/ Filiación".(art 46 C.P.C.) III- Suspéndanse los procedimientos. IV- Notifíquese a las partes conforme Acordada N° 20.201. REGISTRESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA FOJAS 420: Tunuyán, Mendoza, 25 de Abril de 2019. Téngase presente las copias certificadas acompañadas, y agréguese. Téngase presente lo expuesto. Rijan los procedimientos suspendidos. NOTIFIQUESE en papel simple. Pasen al Sr. Receptor del Tribunal. Fecho, córrase nueva vista a la Sra. Asesora de Menores a los fines de que produzca sus alegatos a fs. 340. REMITASE. REGISTRESE.

S/Cargo

18-24-29/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo en los autos n° 13-05751872-8 (84/20) CORREA VICTORIA ROSA CONTRA LEIVA SANDOVAL MAURICIO OSVALDO POR DIVORCIO UNILATERAL, Notifica al Sr. MAURICIO OSVALDO LEIVA SANDOVAL, de nacionalidad chilena, con cédula chilena RUN N° 11633112-8 lo resuelto en autos: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a MAURICIO OSVALDO LEIVA SANDOVAL, de nacionalidad chilena, con cédula chilena RUN N° 11633112-8, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el traslado de demanda ordenado en fecha 10/2/20 mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo" "Mendoza, 10 de Febrero de 2020... De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio legal, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo"

Boleto N°: ATM_5611299 Importe: \$ 720

18-24-29/11/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE. N° 401.960 caratulados "COSSO ALBERTO ARMANDO C/ RIVAROLA CABRAL EULOGIO Y/O PRESUNTOS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a los posibles sucesores (persona inciertas) del Sr. EULOGIO RIVAROLA CABRAL las siguientes resoluciones: A fs. 95 "Mendoza, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: ... Declarar como persona de ignorado domicilio, a los PRESUNTOS HEREDEROS del Sr. EULOGIO RIVAROLA CABRAL. III.- Ordenar se notifique a los Presuntos Herederos del Sr. Eulogio Rivarola Cabral, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO, A fs19 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe obrante a fs. 16/18. De la demanda interpuesta TRASLADO a EULOGIO RIVAROLA CABRAL, titular registral, y/o sus sucesores, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE.... Fdo: Dra. Érica DEBLASI – Juez.-

Boleto N°: ATM_5613784 Importe: \$ 576

18-24-29/11/2021 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 29048/2019 caratulados: "B.N.A. C/ ALVAREZ

MOLINA, STELLA MARIS S/PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ALVAREZ MOLINA STELLA MARIS D.N.I. 34.284.320, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 10 de agosto de 2021 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ALVAREZ MOLINA STELLA MARIS. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 30.364,49) en concepto de capital, con más la de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 15.182,24) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. m m Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. - “Mendoza, 30 de septiembre 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 19/05/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ALVAREZ MOLINA, STELLA MARIS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_5613787 Importe: \$ 1024
18-19/11/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 478/2020 caratulados: “BNA C/ BORROMEI, MARIA CELESTE S/PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BORROMEI MARIA CELESTE D.N.I. 27.487.442, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 24 de agosto de 2021 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BORROMEI MARIA CELESTE. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 11/100 (\$ 114.617,11) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 55/100 (\$ 57.308,55) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en

la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL". - "Mendoza, septiembre 2021 Notifíquese como se solicita.- mm Firmado por: NATALIA NEME."

Boleto N°: ATM_5613792 Importe: \$ 416
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003308/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420298– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURO ANTONIO BUSTAMANTE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3132 de fecha 21 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3132 EXPEDIENTE N°: 2021-003308/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003308-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420298– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Septiembre de 2020 a las 17:00 hs en calle B. RIVADAVIA N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420298 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURO ANTONIO BUSTAMANTE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAURO ANTONIO BUSTAMANTE por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURO ANTONIO BUSTAMANTE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5613882 Importe: \$ 1248
18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003299/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420291– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN LEONARDO IBÁÑEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3113 de fecha

20 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3113 EXPEDIENTE N°: 2021-003299/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003299-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420291– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Septiembre de 2020 a las 17:11 hs en calle PERITO MORENO N° 900 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420291 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN LEONARDO IBÁÑEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTIAN LEONARDO IBÁÑEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTIAN LEONARDO IBÁÑEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5613888 Importe: \$ 1248
18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003310/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420300– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. ROCÍO NOEMÍ BAIGORRIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3121 de fecha 20 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3121 EXPEDIENTE N°: 2021-003310/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003310-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420300– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Septiembre de 2020 a las 18:15 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 2600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420300 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ROCÍO NOEMÍ BAIGORRIA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ROCÍO NOEMÍ BAIGORRIA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ROCÍO NOEMÍ BAIGORRIA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal

establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5613893 Importe: \$ 1248
18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003298/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420290- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ENZO ELÍAS MEDINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3104 de fecha 20 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3104 EXPEDIENTE N°: 2021-003298/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003298-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420290- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Septiembre de 2020 a las 16:37 hs en calle ALSINA N° 300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420290 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ENZO ELÍAS MEDINA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ENZO ELÍAS MEDINA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ENZO ELÍAS MEDINA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5613964 Importe: \$ 1296
18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida EGIDIO ALEJANDRO GOMEZ Expediente número P-98337/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 589/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 26/09/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARÍA FRANCISCA BRACELI, DNI: 05.458.695 Expediente número P-85887/21 de oficina Fiscal N°11 y legajo 526/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/08/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO HUGO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212373

Boleto N°: ATM_5550675 Importe: \$ 80
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr DE MONTE RICARDO V. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal.

Boleto N°: ATM_5598299 Importe: \$ 160
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CORTEZ, RAMONA DEL PILAR FF: 14/10/1985, sepultada en nicho SC N°339, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz De Los Olivos, Prado 7 Sector B Parcela 345. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5602258 Importe: \$ 144
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14081, caratulados "LIOY VERONICA ADRIANA C/ JULIO SEBASTIAN CARBALLO P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO", hace conocer que este Tribunal a fs. 20 proveyó "Rivadavia, Mendoza, 17 de agosto de 2021.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. VERONICA ADRIANA LIOY, DNI N°25.019.020, ha iniciado en representación de sus hijos FELIPE CARBALLO LIOY DNI N° 48.257.242 y CAMILO CARBALLO LIOY DNI 50.813.030 ante este Tribunal y bajo este N° 14081/21 de obrados, formal demanda de "MODIFICACIÓN DE APELLIDO", contra su progenitor Sr. JULIO SEBASTIAN CARBALLO, DNI N° 26.980.018, art. 70 CCyCN.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Firmado y sellado a los días del mes de septiembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5535552 Importe: \$ 256
21/10 18/11/2021 (2 Pub.)

A Herederos de MOLINA, PEDRO SAÚL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Expte N° EX 2021-7382757-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_5608320 Importe: \$ 160
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 8.116 caratulados "AVILA MARIANA NATALIA C/ROLDAN ANIBAL CRISTIAN-ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL Y OTS P/CAMBIARIA notifica a los Sres. ROLDAN BLANCO, ISMAEL JAVIER., D.N.I. N° 45.140.847, ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N° 40.101.713 y ROLDÁN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 41.271.069 demandados, de ignorado domicilio, fs. 14 donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020. A fs 13, téngase presente la aclaración en el sentido expresado. En consecuencia, por cumplido el previo que antecede. Conforme se solicita, cítese a los accionados a que comparezcan a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su notificación, en días y horas de audiencia (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de Ley (art. 233 Inc. I del CPCCYT).Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente con su D.N.I. a este Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Paz N° 1 ubicado en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, de la Ciudad de Mendoza. Notifíquese. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez.- A fs 33: Mendoza, 22 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL DNI: 40.101.713, ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA DNI: 41.271.069 y ROLDAN BLANCO ISMAEL JAVIER DNI: 45.140.847; son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la citación de fs. 14 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ELDA ELENA SCALVINI. JUEZ.-"

Boleto N°: ATM_5599479 Importe: \$ 912
15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPEDIENTE N° 6895 ABHIAGLE JUAN CARLOS C/ CIRRINCIONE MARIA GIORGINA Y GONZALEZ, DIEGO MARTIN P/ COBRO DE DE ALQUILERES notifica a Sr. GONZALEZ DIEGO MARTIN, DNI NO 23.302.598. lo siguiente:A fs 67 el Tribunal resolvió: Luján de Cuyo, 28 de Octubre de 2021. 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. GONZALEZ DIEGO MARTIN, DNI N O 23.302.598. y a fs .16 proveyo: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Junio de 2021 de la demanda interpuesta a fs.7/9, ampliación de fs.10 y modificación de demanda de fs. 15, córrase TRASLADO ...por el término de VEINTE (20) DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 239 y c.c. del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_5605824 Importe: \$ 480
15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 MITRE Y MONTEVIDEO - Ciudad de Mendoza., Dr. Carlos Emilio NEIROTTI- Juez, notifica a la Sra. Cindia Danielle Chadi, de ignorado domicilio, en los Autos N° 554/19/1/F, caratulados "DIAZ GUSTAVO FEDERICO CONTRA CHADI CINDIA DANIELLE POR DIVORCIO UNILATERAL", de la siguiente resolución: 28 de Setiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. CINDIA DANIELLE CHADI, Pasaporte QD995214 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el proveído de fecha 13/5/2019 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS fon DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 CPCC y T) III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente al actor (Dra. Campos, mat. 8545) y Ministerio Fiscal. Oportunamente

Defensoría Civil que por turno corresponda. Nc. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez. GEJUAF 1 Mitre y Montevideo. "Mendoza, 13 de Mayo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para fue en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Nc. Dra. Susana Mastromauro. Secretaria."

Boleto N°: ATM_5605919 Importe: \$ 864
15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

A Herederos de QUIROGA NICOLAS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7416077. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5611329 Importe: \$ 160
17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas - 4TA CIRC. - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 24768 caratulados: "RAMIREZ, JOANA J. X SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU H.M. RAMIREZ, JAZMIN B. C/ ATENCIA JELVEZ, CRISTIAN A. Y SEG. DE LA EMPRESA LA CAJA S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" resuelve: Fs 483: Tunuyán (Mza.), 1 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS :... RESUELVO : I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CRISTIAN ALEJANDRO ATENCIA JELVEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la declaración en rebeldía y demás providencias pendientes, de acuerdo al decreto de fs.308, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por tres días con dos de intervalo (Art.75 Ap.I y Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.

S/Cargo
15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de General San Martin Mendoza, Ord. 2457/10 cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida, '99 DIAZ, ANACLETA, FF: 29/12/1941, sepultada en SECTOR G, Cuadro 5, Fila 3 sepultura sin pileta N° 49 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADA a Cementerio "Gerardo Noé Ferreyra" de Rivadavia, Cuadro 12, Pileta N° 21. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_5608224 Importe: \$ 192
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de General San Martin Mendoza, Ord. 2457/10 cita tres (3) días, a los herederos del fallecido, '99 LAGOS, LISANDRO, FF: 23/07/1940, sepultado en SECTOR I, Cuadro 8, Fila 3 sepultura sin pileta N° 21 del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Cementerio "Gerardo Noé Ferreyra" de Rivadavia, Cuadro 12, Pileta N° 21. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5608299 Importe: \$ 192
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. 9636 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ APH SRL - AREVALO RETA NICOLAS GUILLERMO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Nicolás Guillermo Arevalo Reta, de ignorado domicilio, resolución fs. 15: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar al demandado AREVALO RETA NICOLAS GUILLERMO DNI N° 32.447.163 de

domicilio ignorado. III- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con decreto de citación a reconocer firma de fs. 07.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOT. REG.". A fs. 7: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. ... Como se solicita, cítese a NICOLAS GUILLERMO AREVALO RETA, DNI 32.447.163 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. DRA. PATRICIA CECILIA TOLABA-Secretario".

Boleto N°: ATM_5598252 Importe: \$ 720
12-15-18/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. MARCELA RUIZ DIAZ, en auto 272.189 caratulados "BAZAN RUTH IVONNE C/ CABANILLA JUAN CARLOS P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Octubre de 2021. Téngase a BAZAN RUTH IVONNE por presentada, parte y domiciliada, en mérito de la ratificación expresada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado CABANILLA JUAN CARLOS por el término de VEINTE días con más UN DIA en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Campoamor 973 Gutiérrez Maipú Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: ubicación: Campoamor 973 Gutiérrez Maipú Mendoza INSCRIPCION: 18734 TOMO 82 LETRA B FOJA 897 DE MAIPU TITULAR REGISTRAL: Juan Carlos Cabanilla DNI N° 8.457.371

Boleto N°: ATM_5598257 Importe: \$ 880
12-16-18-23-25/11/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Paz de Maipú, Expte. N° 65923 caratulado "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ Juan Marcelo Donati Distribuciones Sa. y Ots p/ P.V. Monitoria", notifica a JUAN MARCELO DONATI, DNI 16.671.774, de ignorado domicilio, resolución fs. 32: "Maipú, 2 de MARZO de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DONATI JUAN MARCELO, DNI n° 16.671.774, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 17, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 17: "Maipú, 17 de octubre de 2.019. Proveyendo a fs. 12: Cítese a la parte demandada, Sr. DONATI JUAN MARCELO (DNI n° 16.671.774.-) y ALMECIJA ADRIEL ARIAN (D.N.I n° 39.084.259.-) para que dentro del TERCER DIA HÁBIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer la firma que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT y 1, 2, 4 y 88 del CPL) NOT.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".

Boleto N°: ATM_5604000 Importe: \$ 672
12-15-18/11/2021 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° A-EE- 12508-2021 continuidad del EXPTE N° 15801-IO-2019-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. LLULL, MATIAS LUIS y/o a la SRA. TOMELIN ROXANA ELIZABETH y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 108158,

que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Bº Pueblo del Este N° 6772, Lote 13 - Distrito Los Corralitos- Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término, en caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente. Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5607832 Importe: \$ 624
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de noviembre de 2021 REF.: EXPTE N° A-EE-11946-2021 continuidad EXPTE N° 916-Z-2019 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. ELIZABETH MARIA PUITA MONTES y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 17525 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de QUINCE (15) días para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Coronel Juan Pascual Pringles N° 2300, Distrito Nueva Ciudad- Guaymallén, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5607835 Importe: \$ 576
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06760854-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 055 Puebla Daniela C.". Se NOTIFICA a "PUEBLA DANIELA CAROLINA", CUIT 27-27238602-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 313-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PUEBLA DANIELA CAROLINA", CUIT 27-27238602-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Rapipago" y con domicilio en calle Rivadavia N° 692, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00

según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2017-00065336-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Peralta Jesús C/ Plan B". Se NOTIFICA a "VISCIO RODRIGO MARTIN OSCAR", CUIT 20-35614687-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de septiembre de 2021 RESOLUCION Nº 368-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "VISCIO RODRIGO MARTIN OSCAR", CUIT 20-35614687-6, con nombre de fantasía "Plan B", y domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 5600, San Rafael (5600), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 8º bis del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARIA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212378

Boleto N°: ATM_5553754 Importe: \$ 80
12-15-16-18-19/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de TOBARES, JOSE ARNALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7355410-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5607901 Importe: \$ 160
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de CARRIZO ROBERTO ARCELIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7352629-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5607939 Importe: \$ 160
15-16-17-18-19/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOTTINO ALICIA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212416

Boleto N°: ATM_5587020 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MODON ROSA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212417

Boleto N°: ATM_5591052 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FADEL BARBARA LILIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212418

Boleto N°: ATM_5591074 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO MERCEDES MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212419

Boleto N°: ATM_5591161 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212420

Boleto N°: ATM_5591210 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARAUJO JOSE CAMILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212421

Boleto N°: ATM_5591261 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212422

Boleto N°: ATM_5594007 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARGARITA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212423

Boleto N°: ATM_5594042 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN CLAUDIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212425

Boleto N°: ATM_5594153 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO SILVANA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212426

Boleto N°: ATM_5597957 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GELVES ELDO ALCIDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212427

Boleto N°: ATM_5598061 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ CLAUDIO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212428.

Boleto N°: ATM_5598248 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSUR NELIDA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212429

Boleto N°: ATM_5599760 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de REPETTO SILVA ANGEL RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212430

Boleto N°: ATM_5601778 Importe: \$ 160
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA ROBERTO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212431

Boleto N°: ATM_5601809 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Oficina de Asesoría Letrada del Hospital Central en el Expte 2021-5003288 y Expte 2021-5004756 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por el fallecimiento del Sr. Mendoza Angel Sebastián por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. Sergio Herrada Jefe de Departamento.

Boleto N°: ATM_5603923 Importe: \$ 240
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CROCE NORBERTO DANTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212432

Boleto N°: ATM_5603922 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVEZ G CARLOS RAMON ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212433

Boleto N°: ATM_5603936 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOS SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212434

Boleto N°: ATM_5603955 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIASCHI FRANCISCO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212435

Boleto N°: ATM_5603959 Importe: \$ 80
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

Juez del TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza-, en. Expte. N° 35.028 “VERA NORMA ANTONIA, ARENAS MYRIAM SUSANA MERCEDES y OT c/ GOMEZ DE OVIEDO PASTORA MARGARITA p/ Título supletorio”, cita a PASTORA MARGARITA GOMEZ DE OVIEDO y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Avellaneda N° 1.168 del distrito Ciudad del departamento de Rivadavia, Mendoza, Nomenclatura Catastral es: 10-99-03-0500-580310-0000-1, dominio inscripto en el Tomo 42 “D” de Rivadavia del Registro de la Propiedad Inmueble al N° 9668, Fs. 875 de fecha 05 de septiembre de 1.955, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.), la resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Rivadavia, Mza. 06 de octubre de 2021... Como se solicita, de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación de fs. 18 TRASLADO a la parte demandada PASTORA MARGARITA GOMEZ DE OVIEDO (declarada persona de ignorado domicilio) y MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA, JUAN AGUSTIN MAMMANA y PABLO DANIEL MAMMANA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a la Sra. PASTORA MARGARITA GOMEZ DE OVIEDO y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE

DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.) ... Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez".

Boleto N°: ATM_5586864 Importe: \$ 1520
05-09-11-15-18/11/2021 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.977 caratulados CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OTRO C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTRO P/ DESPIDO Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I.: 23387476) demandados ignorado domicilio. Fs. 102 Mendoza, 25 de octubre de 2021. RESUELVE: Tener a los demandados Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I.: 23387476) como personas de ignorado domicilio, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 77, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- Fs. 77, Mendoza, 02 de Julio de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada DALLAPE ROBERTO VICTOR y GALAN MARTA CELIA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60df0da1d76985005db6b204>. Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento XWEEE272338. Firmado: DR. GASTON KIELMAYER. Prosecretario

S/Cargo
05-08-11-15-18/11/2021 (5 Pub.)

Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de Agosto, Septiembre y 2º aguinaldo de 2021 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Fernández Jorge Omar, DNI N° 14.582.461 quien pertenecía a la Dirección de Informática y Comunicaciones- dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
12-15-16-17-18/11/2021 (5 Pub.)

2º Civil San Martín. Expte. N° 1.014.295 caratulados "ALMEIDA, CECILIA SOFIA p/ PRES. ADQ.", notifica a posibles terceros interesados del inmueble ubicado en calle Nogues N° 264 de esta Ciudad, inscripto como 1ª Inscripción al N° 11643, Fs. 309 del Tº 62 B de San Martín, la resolución de fs. 144: "Gral. San Martín, Mza., 09 Noviembre de 2.017.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande - Secretario".

Boleto N°: ATM_5570156 Importe: \$ 960
01-03-08-10-12-16-18-23-24-26/11/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nro. 310242 cita y emplaza a los herederos y acreedores de DIAZ MANUEL NORBERTO, D,N,I. 6.892.484 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. María Eugenia Guzman-Juez

Boleto N°: ATM_5590785 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 118.979 caratulados: "LARA Marta Edith P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LARA Marta Edith para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL. Mendoza 29 de octubre de 2.021.

Boleto N°: ATM_5590809 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06706594-2((012054-410040)) DIGITAL_ASSAN CARLOS ALBERTO P! SUCESION, cita y emplaza a herederos v acreedores de ASSAN CARLOS ALBERTO, con DNI 14858173 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA — Juez.

Boleto N°: ATM_5593823 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 378 "MAYA IGNACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ignacio Maya, D.N.I.N°: 13.959.767, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5607995 Importe: \$ 48
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –DRA. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ, en autos N° 310,529, caratulados "BLANC AUGUSTO ANTONIO Y MATUS DORALINDA RAQUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AUGUSTO ANTONIO DNI N° 6.847.316 Y MATUS DORALINDA RAQUEL DNI N° 3.045.385, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 5to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5573454 Importe: \$ 128
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.539, caratulados "MAUREIRA GUZMAN LUIS OSVALDO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAUREIRA GUZMAN LUIS OSVALDO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5608281 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 408.149 "BUNSTER NORMA LAURA RAMONA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Norma Laura Ramona BUNSTER DNI 2.035.204 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_5608296 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1964 "BELINGAZA, ENRIQUE HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE HECTOR BELINGAZA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5608306 Importe: \$ 48
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 401920 "CABRAL MARIA SALOME P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA SALOME CABRAL DNI 2.940.580, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5611754 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310709, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA MARIA CRISTINA D.N.I. 3.058.782 Y VERAS LUCIA CRISTINA, D.N.I. 13.609.710 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5611071 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257074, caratulados: "TORRES MIRTA AURORA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES MIRTA AURORA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5611245 Importe: \$ 64

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.300 caratulados: "BULOS EDGAR JESUS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. EDGAR JESUS BULOS (DNI N° 13.382.578), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME -CONJUEZ

Boleto N°: ATM_5611250 Importe: \$ 80

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309966, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HÉCTOR RAFAEL DEL MONTE, DNI N°10874803 Y FRANCISCA TRUSIANO, DNI N°93971974, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez

Boleto N°: ATM_5611269 Importe: \$ 64

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410505 "DIGITAL_RODRIGUEZ MARIA MABEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ MARIA MABEL, con DNI 12724061, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5611275 Importe: \$ 64

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.514 "DIGITAL_SILICATO ANGEL FORTUNATO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Angel Fortunato Silicato DNI 6.887.793 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5611283 Importe: \$ 64

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.066 caratulados: "LAZZARO NIDIA INES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LAZZARO NIDIA INES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5611296 Importe: \$ 64

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310789, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ SERGIO GABRIEL, DNI N° 18.602.421 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5611301 Importe: \$ 48
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309675, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO SANCHO, DNI N° 14311740 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5611333 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305238, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUILAR MIRTA NOEMI, DNI 6.906.347 y HERRERA LEONARDO HECTOR, DNI 5.126.771, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_5611344 Importe: \$ 48
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.378 "DIGITAL_DONATI IDA PETRONILA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ida Petronila DONATI DNI 8.318.796 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_5613775 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.677, cita y emplaza a herederos y acreedores de FANNY CLYDE RIVEROS DNI 2.876.708, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5613885 Importe: \$ 48
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310133, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ GRISELDA MARIA, DNI 18.082.758, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5613899 Importe: \$ 48
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos n° 310474, cita y emplaza a herederos y acreedores de DATTOLA JOSE DOMINGO, D.N.I. 6.873.819 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5613906 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUJGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MATEU DOLORES, DNI F 4.115.163, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur; Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.547, caratulado "MATEU, DOLORES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5607871 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.740 caratulados "MERCAU BLANCA JUANA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de BLANCA JUANA MERCAU y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5613926 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 271.436 "GÓMEZ, MARTHA LEONOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, GÓMEZ, MARTHA LEONOR, D.N.I. N° 4.460.650 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5613927 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. - AUTOS N°: 042051-258 CUIJ N° 13-05765307-2 "PAIVA MARCELO JESUS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Marcelo Jesús Paiva D.N.I. N°: 14.397.928 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5613935 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.152 "GUZMAN PAVEZ, MARGARITA REINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUZMAN PAVEZ, MARGARITA REINA DEL CARMEN D.N.I. 92.498.855, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340

C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5608128 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.175 “GODINO, JORGE FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GODINO, JORGE FRANCISCO D.N.I. M8.147.339, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5608205 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.877 “BOMPREZZI HERMINIO Y GUDIÑO AMERICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BOMPREZZI HERMINIO, D.N.I. N° 93.656.411 Y GUDIÑO AMERICA NELLY D.N.I.N°8.316.812, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5610873 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRITES ADOLFO LUIS, DNI 13.168.345, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.865, caratulado “FRITES ADOLFO LUIS P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_5611047 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.391, caratulados: "ACIAR ANTONIO SEVERO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ANTONIO SEVERO ACIAR (D.N.I. N° 3.148.169), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5611110 Importe: \$ 112
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 407.854 “BECERRA JORGE

FEDERICO Y OTROS Y LEISSLING STELLA MARIS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Jorge Federico BECERRA, DNI 10.421.528 y Stella Maris LEISSLING DNI 10.501.319. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5611260 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.011 “SANTILLI JOSE HECTOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANTILLI JOSE HECTOR, D.N.I. N° 8.144.362, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5611289 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUGGERI ROBERTO ROQUE, DNI M 6.864.908, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.760, caratulado “RUGGERI ROBERTO ROQUE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5611304 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AURELIA OLIVE, DNI 6.169.997, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente No270791, caratulado “OLIVE AURELIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5611326 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.334 caratulados OSEZ CRISTIAN MARTIN PATRICIO P/ SUCESIÓN 13-06749637-4(022051-204334), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OSEZ, Cristian Martín Patricio, DNI N° 25.259.142, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5611331 Importe: \$ 112

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271985 “MARTINEZ CARMEN JUANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ CARMEN JUANA , D.N.I. N° 20.115.295 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5613778 Importe: \$ 96

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 270509 “TIEPPO ERNESTO RUBÉN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TIEPPO ERNESTO RUBÉN, D.N.I. 11.902.258, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5613794 Importe: \$ 96

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr RAMON IGNACIO RIVERO, DNI 6.886.087, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270823, caratulado “RIVERO RAMON IGNACIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5613834 Importe: \$ 80

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 252505 “PIÑA CAROLINA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PIÑA CAROLINA ISABEL, D.N.I. 14.628.591 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5613856 Importe: \$ 96

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MAFALDA JOSEFINA BOTTER, LC 3.056.497, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 152.414, caratulado “BOTTER DE GODOY MAFALDA JOSEFINA P/ CPC ANTERIOR SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5613863 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERMINIA RAMONA FERRERA, D.N.I. N° 5.586.278, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.628, caratulado "FERRERA, HERMINIA RAMONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5613870 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309618, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUINTERO ALONSO HIPOLITO D.N.I. 11.204.356 - QUIROGA GLADYS MAGDALENA D.N.I. 6.533.622 Y QUINTERO SALVADOR ALONSO, D.N.I. 37.001.659 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5613877 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.791 "BARROSO, WALDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BARROSO, WALDO FRANCISCO D.N.I. 14.582.138, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5613907 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271952 "BAÑOS EDUARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAÑOS EDUARDO ANTONIO -D.N.I. 10.039.589 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5613921 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA MARGARITA LOPEZ, D.N.I. N° 4.795.627, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.704, caratulado "LOPEZ, OLGA MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5613936 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-382 CUIJ N° 13-06721888-91.145 Caratulados: "GIUBERGIA ALFONSO PEDRO Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sr. ALFONSO PEDRO GIUBERGIA, D.N.I. N° 2.901.453 y por la Sra. NARCISA ASIS, D.N.I. N° 8.305.760, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5613952 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA BLANCA RAMOS, D.N.I. N° 859.436, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 78.739, caratulado "SALA, RAMON EDUARDO Y RAMOS, NELIDA BLANCA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5613438 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 271861 "GASPAR NATIVIDAD JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GASPAR NATIVIDAD JUAN BAUTISTA -D.N.I. M8.166.873, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5615915 Importe: \$ 96
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO CIVL, Y COMERCIAL en autos n° 310275 (13-06723473-6) caratulados "FIORE HERMINIA ALICIA POR SUCESION" El Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de octubre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de HERMINIA ALICIA FIORE, DNI N°5330375.- II.- Notifíquese a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho , por edictos que se publicarán por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DÍAS desde la publicación (art. 2340 del CCYC).- III.- Dese intervención a los Ministerios Públicos correspondientes.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr.:Alfredo Dantiacq. Juez.

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 58.312 "VARGAS, TITO DANIEL C/LUIS AMERICO MAZZONI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", promovida por el Sr. Luis Américo Vargas, y versa sobre el inmueble ubicado en calle El Altillio s/n, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, inscripto como

6ta inscripción N° 7936, fs.340, t°18 de Santa Rosa en fecha 09-09-1980, en la Dirección General de Rentas tiene Padrón Territorial N° 11-04693-5, con Nomenclatura Catastral N° 11-99-00-0100-350892-0000-6, a nombre de Luis Américo Mazzoni con una superficie de 1 ha 5097,20 m2. Se notifica a fs. 27 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 08 de Noviembre de 2019, De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ROSARIO ESTHER CABRERA, ESTELA MABEL MAZZONI, ELENA ESTER MAZZONI, y LUIS JOSÉ MAZZONI en carácter de herederos de Luis Américo Mazzoni a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez Subrogante"

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 1437.27 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: LIBERATO PONCE, pretendientes: Marina Elba Albarado, calle 12 De Octubre, Lote 3, Manzana A, Loteo Minelli, La Central, Rivadavia, a 70.37 m al este calle Estrada, costado sur, Limites: Norte: calle en 25 m, Sur: lote 8 en 25 m, Oeste: lote 4 en 57.75 m, Este: lote 2 en 57.23 m. EX -2021- 06740610-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 29 Hora 12.45

Boleto N°: ATM_5613317 Importe: \$ 240

18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 650 m² propiedad SARA DE BARDESI pretendida por Juan Domingo Lucero obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58 Límites: Norte: Teresa Jofré de Sartorio, Sur: Calle La Surgente y Sara De Bardesi , Este: Andrés Roberto Agüero, Petrona Marcela Agüero y Sara De Bardesi y Oeste: Juan Ramón Lucero y Sara De Bardesi Ubicado calle La Surgente 8436 Colonia Segovia Guaymallén. Noviembre: 29 Hora: 10:00. Expediente Electrónico 2021-06335439-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5613359 Importe: \$ 240

18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará Propiedad JOSÉ GÓMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN. Pretendida por María Teresa Fernández, para Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidad 14: P.Baja, superficies cubiertas: Propia 30.60 m2 Común 12.01 m2. Total 42.61 m2 No cubierta uso exclusivo 11.10 m2. Porcentaje de dominio 1,34. Avda. Mitre 660 Ciudad Capital. Límites: Norte: Pasillo circulación. Sur: Silvestre Orts. Este: Unidad 13 Rebeca Moretti. Oeste: Unidad 15 Nieves Elba Meilan. Noviembre: 29 Hora: 12. Expte: N° 2021-07423950-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5613474 Importe: \$ 240

18-19-23/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1 ha. 6.815,09 m2, propietario SONIA ESTER CALVO, ubicada Carril Montecaseros costado Este a 1500 metros al Norte de Carril Zapata, Montecaseros, San Martín. Noviembre 24, hora 11. Expediente EX2021-06064788- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5607884 Importe: \$ 96

17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 204 m². Propietario: Juan Raverta. Ubicación: Pueyrredón 715, Ciudad, San Rafael. Noviembre 25. Hora 12. Expediente 2021-07379860-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5608213 Importe: \$ 48
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará en PH 300 m2 Propietario DOMINIO FIDUCUARIO ART. 1684 CCCN DANIELA BELEN PELAYES. Ubicación Tapón Moyano 1724 lote 70 Jesús Nazareno Guaymallén, se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EE-71360-2021. Noviembre 24, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5611130 Importe: \$ 144
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez Mat 1676 C.A.M. mensurará 330.00 m2 aproximadamente propiedad de JOSE CARRABBA. Ubicada en calle Guevara N°62 General Gutiérrez Maipú, Mendoza, El día 24 de Noviembre de 2021 a las 9 hs. Expediente 2021-07344580-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5611136 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 218,04 m2, Propietario SUSANA FABIAN Y OTROS, Ubicada Ciudad Gomensoro 1397, General Belgrano Guaymallén, Noviembre 24, Hora 9:00. Expediente 2021-299907-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5611147 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 120.00 m² propiedad de PATRICIA DEL CARMEN SANTIBAÑEZ DE ACUÑA. Ubicada en calle Bernardo O'higgins N° 2585, El Plumerillo, Las Heras. Expediente 2021-07261801-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5611152 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2500 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario CARLOS V. HELDT Pretendiente SILVIA ESTER MONTENEGRO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Ubicación Calle Dorrego S/N° a 45 m al norte de calle Yrigoyen costado Este Tulumaya Lavalle Limites Norte: El Titular Sur: IPV Este: calle 1 Oeste: Calle Dorrego. Expediente 2021-07345838-GDENZA- ATM. Noviembre 24, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5611156 Importe: \$ 192
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pedro Duca, mensurará 175,61 m2. Propiedad de FALITE, PEDRO. Ubicación: calle Molinero Tejada N°1033, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Juan Luis Torres. Sur: Androna Armando Cayet. Este: Tirado Miguel Y Tirado Analía. Oeste: Calle Molinero Tejada. Expediente 2021-07331991-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_5611161 Importe: \$ 144
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 49.066,72 m², Expediente 2021-07353621-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE ANTEQUERA Y OTRO, Calle Los Alamos N°1.655, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 24. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5611167 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 1.000,00 m², Expediente 2021-07358104-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE ANTEQUERA, Calle Los Alamos N° 1.655, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 24. Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5611171 Importe: \$ 48
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 481,00 y 486,67 m² propietario EUSTAQUIO CANTON Viamonte 450 y 460 – Distrito San José – Departamento Guaymallén. Expediente 72432-2021. Noviembre 24, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5611182 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará, Unificará y Fraccionará propietario AVELINO JAVIER VARELA, Titulo 1- 15744,08 m² - Bandera de los Andes 1450, Titulo 2 - 382,56 m² - Viamonte 1250 - Titulo 3 - 499,45 m². Mitre 499 - Nueva Ciudad – Guaymallén. Expediente 72927-2021. Noviembre 24, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_5611189 Importe: \$ 144
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor, mediará 259,38 m², de ISIDRO DOMINGO PUBILL, Calle Alem 1163 Maipú, Ciudad. Noviembre 24, Hora 9:00. Expediente 2021-07330131-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5611211 Importe: \$ 48
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Rene Penico, mediará 505 m² para Titulo Supletorio ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, Balbuena Genaro y Romero de Balbuena, Catalina. -pretende: GABRIEL JOSE FENOY. – Limites: Norte: 50 m MARIA GIZZARDI; Sur: 50 m PEDRO GARRIDO; Este: 10.10 m CALLE CORDOBA; Oeste: 10,10 m CRISPULO VILLEGAS. - Ubicación: Calle Cordoba 349- Real del Padre San Rafael. – Noviembre 24 Hora: 11.30 EXPEDIENTE: 2921-07384815-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5611282 Importe: \$ 192
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mediará 221,10 m² aproximadamente, propiedad del IPV, ubicada en B° Martín Fierro M "I" L "10" calle pública s/n 13.00 m al sureste de calle Hermenegildo Hidalgo costado noreste, Villa Bastias, Tupungato, Noviembre: 24 Horas: 17.30 Ex 2021-07375322-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5611295 Importe: \$ 144
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mediará 300.00m² propiedad de: Vicente Luis Lazzoni y Elsa Clotilde Vazquez de Lazzoni, ubicada en calle Cornelio Saavedra n° 781-799 esq. Calle San Juan n°

605, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Noviembre 24 Hora 15. Expte EX-2021-07248571--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5611302 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 150,00 m² aproximadamente. Propietario: BALBUS EDITH SUSANA. Ubicación: Calle 9 De Julio 1053, Ciudad de San Rafael (Mza)- 24 Noviembre 2021; Hora 12:00.-EX-2021-07417714- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5611308 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará aproximadamente 524.34 m², Parte Mayor Extensión, propiedad SILVIO LEONARDO TAPIA y SILVANA MERCEDES TAPIA. Calle Reynoso 85 m al oeste de Calle Oratorio (costado sur) - Alto Salvador - San Martín. EE-73509-2021. Noviembre: 24 Hora: 16:00.

Boleto N°: ATM_5611310 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 400,00 m². Propiedad de MOSCARDO, DILVA PERSIA y MOSCARDO, NESTOR BAUTISTA. Avda. Hipólito Yrigoyen N° 938, Ciudad, San Rafael. Expte. N° EX – 2021 – 07425403 – GDEMZA - DGCAT_ATM. Noviembre: 24 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_5611316 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor. Mensurará 117.75 m², propietario PEDRO PIERINI COLOMBI, Calle Rufino Ortega 503 Ciudad Capital Mendoza. Noviembre 24, hora 10. Expediente EX-2021-07434065-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5611317 Importe: \$ 96
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor, mensurará aproximadamente 2000has de Compañías Mineras Integradas S.A. pretendida por: ANA LUISA BARROS, NORA ISABEL BARROS, MARÍA GRACIELA BARROS, NOEMÍ INÉS BARROS, JUANA BARROS, ELDA SEBASTIANA BARROS, ROXANA RITA BARROS, DOMELINA LARA, HÉCTOR ORLANDO BARROS, HÉCTOR RUBÉN BARROS, MIGUEL ÁNGEL BARROS, LUIS OMAR BARROS, NOLBERTO RICARDO BARROS (Gestion Titulo Supletorio ley 14159), LIMITES: Norte: DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441) SERRA JORGE ALBERTO, SUR y OESTE: Compañías Mineras Integradas S.A, ESTE: Martinez Youens Alberto y Speroni Alejandro, se accede por huella ganadera ubicada sobre R.P.N°180 (lado Norte) a 33,6Km al Este de Pata Mora (Coord. Nav.: Lat.Sur= 37°18'14.7, Long.Oeste= 68°47'18.72"O) y de aca por la misma huella 17,7Km al Nor-Este. Punto de Reunion sobre RPN°180 Coord de Nav. : Lat.Sur= 37°18'14.7, Long.Oeste = 68°47'18.72"O, a 33,6Km al Este de Pata Mora (cartel Entrada La Merina), El Altamisque, Distrito: La Escondida Departamento de Malargüe Expediente EE-14593-2021, Noviembre 26 Hora:16Hs.

Boleto N°: ATM_5607842 Importe: \$ 432
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.711,29 m², para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO

ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: SHIRLEY CHILLIK. Ubicada en El Chañar S/Nº, Manzana "I", Lotes 11 y 12, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle El Chañar, Sur, Este y Oeste : Los Propietarios. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05041292- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611032 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1369.96 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: DIEGO VIDELA. Ubicada en Carqueja S/Nº, Manzana "D", Lote 9, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur

Y Este: Los Propietarios, Oeste: Calle Carqueja. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05037792- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611038 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 529.16 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: MARCELO WALTER HAZERA. Ubicada en Altepe S/N°, Manzana "F", Lote 9, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Altepe. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05023314- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611046 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2135.87 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA

ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: LUCAS MATIAS BADALONI, JAVIER ALEJANDRO BADALONI y MAXIMILIANO GABRIEL BADALONI. Ubicada en Coiron S/Nº y Altepe S/Nº, Manzana "F", Lotes 7, 8, 17 y 18, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur: Los Propietarios. Este: Calle Altepe, Oeste: Calle Coiron. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05038908- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611051 Importe: \$ 960
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 392,34 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: NOELIA VERONICA GRILLO. Ubicada en Carqueja S/Nº, Manzana "D", Lote 10, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur Y Este: Los Propietarios, Oeste: Calle Carqueja. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05042633- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611059 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 525,56 m², para obtención Título Supletorio, Ley

14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: RUBEN ALEJANDRO ROMUSSI. Ubicada en COIRON S/N°, Manzana "G", Lote 5, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Coiron. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05037759- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611082 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, medirá 387,01 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES,

FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: PEDRO EDILBERTO VILLAGRAN, LUIS GONZALO VILLAGRAN y CARLOS ALBERTO VILLAGRAN. Ubicada en El Piquillin S/N°, Manzana "O", Lote 3, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle El Piquillin. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05034034- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611100 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 411,86 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: NOELIA VERONICA GRILLO. Ubicada en Carqueja S/N°, Manzana "D", Lote 10, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur Y Este: Los Propietarios, Oeste: Calle Carqueja. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05059348- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611109 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 801.52 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA;

NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: JEFFREY FELIX SANCHEZ. Ubicada en Carqueja S/N°, Manzana "D", Lote 14, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur Y Este: Los Propietarios, Oeste: Calle Carqueja. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05038099- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611113 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2364,10 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: TADEO ALEJANDRO SLYSZ, CLAUDIO PATRICIO SLYSZ y GUSTAVO JOSE SLYSZ. Ubicada en Altepe S/N°, Manzana "F", Lotes 3, 4 y 5, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Altepe. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05038397- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611131 Importe: \$ 912

17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2043.32 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: SANDRA MAGDALENA GADAN. Ubicada en JARILLA S/Nº y COIRON S/Nº, Manzana "G", Lotes 6, 7, 22 y 23, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur: Los Propietarios, Este: Calle Coiron, Oeste: Calle Jarilla. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial Nº 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05038212-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto Nº: ATM_5611135 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1027.27 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO

FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: ALBERTO GARCIA. Ubicada en EL Chañar S/Nº esquina JARILLAS/Nº, Manzana "H", Lotes 5 y 6, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte y Oeste: Los Propietarios, Sur: Calle El Chañar, Este: Calle Jarilla. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05038522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611140 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1008.60 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: SANDRA MAGDALENA GADAN. Ubicada en JARILLA S/Nº y COIRON S/Nº, Manzana "G", Lotes 4 y 25, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur: Los Propietarios, Este: Calle Coiron, Oeste: Calle Jarilla. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05037955-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611139 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1452.75 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN,

ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: JUAN CARLOS LOVAGLIO. Ubicada en EL Chañar S/Nº esquina Pasaje Zampa S/Nº, Manzana "H", Lotes 7 y 8, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte y Este: Los Propietarios, Sur: Calle El Chañar, Oeste: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05039792-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30.

Boleto N°: ATM_5611145 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 7.921,95 m² aproximadamente para Titulo Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietarios: PAULA ZAPATA DE GIMENEZ Y MARIA MARTINA ZAPATA, Pretendiente: MARY ESTER GIMENEZ. Calle Suarez S/Nº, Calle Corocorto S/Nº, Costado Sur y Calle Maestros Argentinos S/Nº, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte: Calle Corocorto, Sur: Adela del Carmen Jofre y Maximo Jofre, Irma Orozco De Acevedo y Miguel Acevedo, Este: Calle Maestros Argentinos, Oeste: Calle Suarez. Expediente N° 2021-07298298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5611157 Importe: \$ 240
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1344.88 m², para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA;

ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: MARCOS SEBASTIAN BURGOS. Ubicada en EL Chañar S/Nº, Manzana "I", Lote 13, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle El Chañar, Sur, Este y Oeste: Los Propietarios. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05040306- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30.

Boleto N°: ATM_5611170 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1260.21 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: JOSE MIGUEL LOPEZ. Ubicada en EL Chañar S/Nº, Manzana "I", Lote 9, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle El Chañar, Sur, Este y Oeste: Los Propietarios. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05040543- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30.

Boleto N°: ATM_5611175 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 2650 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por GRACIELA ESTHER ALCAYAGA, fundo enclavado ubicada en Calle Proyectada S/Nº, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino y Provincia de Mendoza; Sur: Estado Nacional Argentino y Provincia de Mendoza; Este: Provincia de Mendoza; Oeste:

Estado Nacional Argentino, Punto de encuentro Ruta Nacional N° 7 y Calle Las Heras esquina Suroeste.
Noviembre 24, Hora 11:30. Expediente 2021-02413553-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5611183 Importe: \$ 240
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 528,36 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: PEDRO FERNANDO HERRERA Y CARINA ELIZABETH RIVERO. Ubicada en Calle Piquillín S/N°, Manzana "N", Lote 4, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Calle Piquillín. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05034718-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611195 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián mediará 1219.14 m² propiedad de GONZALEZ MARÍA CRISTINA ubicados por Ruta Provincial N° 82, 1212 m hacia el Oeste del Camino a la Crucesita, ingresando por Callejón comunero 157,00 m hacia el Sur, hasta llegar a callejón comunero de indivisión forzosa, y por el mismo, 69 m en dirección Este, hasta llegar a la propiedad, Costado Norte, Las Compuertas, Luján de cuyo, Mendoza. Punto de encuentro, esquina nor-oeste de intersección Camino a la Crucesita y Ruta Prov. N° 82. Noviembre 24, Hora 17:00. Expediente EE-72871-2021.

Boleto N°: ATM_5611202 Importe: \$ 288
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1769.94 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL;

PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A.; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: MYRIAM ELENA CUBILLOS. Ubicada en Tomillo S/Nº esquina Algarrobo S/Nº y Pasaje Zampa S/Nº, Manzana "J", Lote 1, 5 y 29, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Algarrobo, Sur: los Propietarios, Este: Los Propietarios y Pasaje Zampa, Oeste: Calle Tomillo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05041450- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611209 Importe: \$ 960
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 516.97 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A.; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: ROBERTO PAMPILLON. Ubicada en Pasaje Zampa S/Nº, Manzana "J", Lote 12, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control

de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05041680- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611218 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 858.10 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: GONZALO NICOLAS NARDELLA Y FRANCO NARDELLA. Ubicada en Calle El Tomillo S/N°, Esquina Algarrobo, Manzana "K", Lote 1, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Algarrobo, Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Calle El Tomillo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05041898- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611222 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 592,69 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA;

GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: DIEGO ROBERTO BLANC y ANALIA VANINA GENOVESE. Ubicada en Calle El Chañar S/Nº esquina calles Piquillin y Monte DE Perdiz, Manzana "L", Lote 1, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Calle El Chañar, Este: Calle Monte de Perdiz. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05042303- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611231 Importe: \$ 960
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 623,10 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: ROBERTO CARLOS ALCARAZ. Ubicada en Calle Piquillin S/Nº, Manzana "T", Lotes 11 y 12, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Piquillin. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05023589- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611232 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2.711,29 m², para obtención Título Supletorio, Ley

14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEE, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: VICTOR ALVARO RAMOS y NOELIA NOEMI PAREDES. Ubicada en Calle Pública S/Nº, Manzana "N", Lotes 6 y 7, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Calle Pública. Sur, Este y Oeste: Los Propietarios. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05034469- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611233 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez Matrícula 1494. mensurará 314.20 m2 aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: REALE DOMINGO. Pretendiente. MARQUEZ ZUCCAR, MARTA MABEL Calle José Federico Moreno N° 2337. 4ta Sección. Ciudad. Capital. Límites: Norte: SOLER, JOSE ANDRES y GONZALEZ, ARIEL OMAR; Sur: GOMEZ, HILDA ISOLINA; Este: RELIGIÓN CRISTIANA ARGENTINA; Oeste: calle José Federico Moreno. EX-2021-07360700- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24 Hora: 13:00

Boleto N°: ATM_5611236 Importe: \$ 192
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 800,80 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEE, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO;

ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: EDUARDO HUGO DOMINGUEZ y MARTA ESTELA BUSAT. Ubicada en Calle Pública 12 S/Nº, Manzana "B", Lote 3, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Pública 12. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05034986-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30.

Boleto N°: ATM_5611239 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 286,65 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: RUTH ELIZABETH ACOSTA. Ubicada en Calle Algarrobo S/Nº, Manzana "P", Lote 1-A, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Este y Oeste: Los Propietarios, Sur: Calle Algarrobo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05033686-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611237 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 577,63 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: OSVALDO ABEL ACOSTA y MARTA MARIA PELEGRINA. Ubicada en Calle Algarrobo S/Nº esquina Jarilla S/Nº, Manzana "P", Lote 11-A, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte Este y Oeste: Los Propietarios, Sur: Calle Algarrobo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05033174- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30.

Boleto N°: ATM_5611254 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 357,22 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO

AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: PAULA ROCIO DEL VALLE MOLINA MILESSE. Ubicada en Calle Algarrobo S/Nº esquina Pública 7 S/Nº, Manzana "P", Lote 1-B, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte y Oeste: Los Propietarios, Sur: Calle Algarrobo, Este: Calle Pública 7. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05033459- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5611256 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 387,75 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: ARIEL ALEJANDRO ALCARAZ y SANDRA VIVIANA MARTINEZ. Ubicada en Calle Algarrobo S/Nº esquina Pública 7 S/Nº, Manzana "P", Lote 11-B, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Este y Oeste: Los Propietarios, Sur: Calle Algarrobo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2021-05032725- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27 Hora 11.30.

Boleto N°: ATM_5611262 Importe: \$ 912
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 5 ha 4389,10 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JORGE ALEJANDRO VICENTE VEGA Y ESTELA MARIA LUISA PESADORI DE VEGA. Pretendiente: JUAN CARLOS ALBERTO CORRADO. Ubicación: Callejón Público N° 741 s/nº (a 684,82m al Oeste de Calle Tirasso, y a 167,95 m al Sur por callejón de Servidumbre de Tránsito) – El Cerrito – San Rafael. Límites: Norte: Ricardo Regino Arevalo; Sur: ALBERTO SERAFIN RUGOSSO (SUCESION) Y SUNNY ARGENTINA S.A., Este: DAVID JESUS MARTINEZ, Oeste: ASMAC S.A.. Noviembre 24 Hora 12:00. EX-2021-07415563- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5611277 Importe: \$ 288
17-18-19/11/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 1308,29 m2, titular Navarrete, Lidia Argentina, ubicación esquina nor-este de calles Constancio C. Vigil y Las Moreras, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2021-07314957-GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 23 hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5607848 Importe: \$ 96
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 3.746 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE, pretendida por TARRES MARIANELA BELEN, ubicados en calle Misiones esquina calle Corrientes S/N°, esquina sur-oeste. LIMITES: Norte: CALLE MISIONES Sur: AVALOS EDISTO, GUBELCO S.R.L., Este: CALLE CORRIENTES Oeste: AVALOS EDISTO N° EXPEDIENTE: EE-72472-2021 Noviembre 23 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_5607850 Importe: \$ 192
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mediará de SANCHEZ GLORIA, FINOCHIO LUIS ALBERTO, SONIA BEATRIZ, SILVANA CARINA Y NATALIA ROMINA, 133.50 m2, 3 de Febrero 931 Ciudad San Rafael. Noviembre: 23 Hora 16.30. Expte: EX-2021-07254254- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5608333 Importe: \$ 96
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, Agrimensor mediará obtención título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, 499.20 m2 de DEVOTO ALBERTO FLORENCIO, pretendida por GENERO MARIANA SOLEDAD Lavalle 1862 Ciudad San Rafael. Expediente: EE-64719-2021. Noviembre: 23 Hora 17.30. Limites: Norte: Arias Juan, Castañeda Victor y Galdame Dionisio. Sur: Trentini Nicolas. Este Montoya Domingo. Oeste: Calle Lavalle

Boleto N°: ATM_5608334 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849 CUIL: 20-20111849-3 con domicilio en calle Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Facundo DNI N° 42.478.335, CUIL: 20-42478335-9 con domicilio en calle Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Pueyrredón 1646 de Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM_5601826 Importe: \$ 384
15-16-17-18/11/2021 (4 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“**CLINICA GASTRICA SAS**”: Comunica que en Acta de Reunión de socios, de fecha 06 de Octubre del 2021, fueron designadas las siguientes Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCELO ANTONIO FERRE DNI N° 20.130.198, CUIT N° 20-20130198-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GABRIELA ANALIA MARTINEZ, DNI N° 25.327.063, CUIT N° 27-25327063-8, con domicilio especial en la sede social; todos

por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_5610878 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SEYLO S.A. Comunica que conforme lo prescrito por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 30 de diciembre de 2019, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: María Inés Sans, con DNI 27.980.954 y como Director Suplente: Martín Leonardo Figueroa, DNI 26.155.564. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 31/12/2022. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5605796 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

REUNIÓN DE SOCIOS 06 DE AGOSTO DE 2.020: En las oficinas de **DISTROVIP S.A.S.**, ubicada en calle Yatay 3882, de la ciudad de Villanueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, siendo las diecisiete horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social. El señor EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO abre el acto, dando lectura al orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen constancia del acta. Se resuelve que el Señor EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO y la Señora ARIELA NATIVO CORBAT firmen para constancia la presente acta. 2. DESIGNACION DEL NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION DE DISTROVIP S.A.S.. El Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO, informa que sometido a debate previo y de acuerdo al estatuto de la sociedad, el órgano de administración queda conformado de la siguiente manera: Administrador Titular de DISTROVIP S.A.S., el Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO, DNI.: 30.984.293, argentino, estado civil casado, con domicilio real en Brigante 3574, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, y como Administrador Suplente a la Sra. ARIELA NATIVO CORBAT, DNI: 34.607.407, argentina, estado civil casada, con domicilio real en Brigante 3574, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Sometido el punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_5605903 Importe: \$ 192
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE CONTENIDOS DULCES S.A.S. comunica que por Asamblea Unanime de fecha 28/09/21, se aprobó la cesión de la totalidad de las acciones del socio Administrador Suplente MATIAS GRAU DNI 34.746.944, dejando ese cargo vacante, siendo designado como Administrador Suplente el Sr. JUAN JOSE PIASTRELINI, DNI 28.469.350, fijando domicilio en la sede social, calle Chile N° 256, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5613469 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ALVANEU SOCIEDAD ANONIMA MODIFICACION AUTORIDADES DE LA SOCIEDAD. Por resolución de la ASAMBLEA ORDINARIA N° 34, a fojas 39, del Libro N° 1 de ALVANEU SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 31 de Mayo de 2.019. Y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a modificar el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Lucas Martin Garcia Davighi; Director Suplente: José Luis Antonio Garcia Davighi.

Boleto N°: ATM_5613755 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

LAGAVULIN SA: APERTURA SUCURSAL: En Asamblea General Extraordinaria N° 14 del día 01 de noviembre 2021, se reunieron los Accionistas de LAGAVULIN SA; en carácter unánime y se aprobó 1) Apertura de Sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, 2) Designación de Representante Legal de la Sucursal al Sr. FEDERICO FRANCISCO STANZIOLA, DNI 17.513.620 y 3) Se fija como Domicilio Social de la Sucursal calle: Los Sauces sin número, del Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5615767 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DOMANZI SRL con sede social ubicada en Av. San Martin 102, San Rafael, Mza CUIT 30-71561327-4, en Acta de reunión de socios celebrada el día 11 de noviembre de 2021, se procedió a aceptar la renuncia del cargo de gerente al Sr. Alberto Enrique Sanguineti DNI 21.394.128, y a nombrar como gerente a la socia Sra Maria Fernanda Sanguineti DNI 17.530.011. La duración del mandato será por plazo indeterminado, conforme contrato social.

Boleto N°: ATM_5615886 Importe: \$ 64
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MARCHI S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 25 de noviembre de 2020, realizada en la sede social de la empresa, incorporada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1 a fs. 5, se ha designado como Presidente y único Director Titular al Sr. Gustavo Ariel Maggini con D.N.I. N° 21.778.497 y al Sr. Luciano Ariel Maggini Abrego con D.N.I. N° 41.368.335 como Director Suplente, cuyos mandatos durarán hasta el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Todos los directores fijan su domicilio en Calle Rivadavia N° 16 de la Ciudad de Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5610978 Importe: \$ 112
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

OTOYAN S.A. Pone en conocimiento Que de acuerdo al Art.60 de la Ley 19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 10 de Noviembre de 2021 y distribuido sus cargos según reunión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2021 son los siguientes: Presidente: JUAN JOSE MORENO; Director Suplente: MARIA GLADYS AMAYA. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierra el 31 de Julio de 2.024. JUAN JOSE MORENO. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_5611068 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Vector Argentina S.A. – Comunica y hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada de fecha 20 de junio de 2020, se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia del Sr. Christopher Alexander King-Sidney al cargo de Director Titular de la Sociedad y aceptar la renuncia de los Sres. Luis B. Butterfield y Fernando Pérez Hualde a los cargos de Directores suplentes de la Sociedad; (ii) fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; y (iii) designar a José Nicolás Cohen como Director Titular y Presidente, como Directores titulares a Julio César Nicosia y Inés Alexandra Almenara Borasino y como Director suplente a Walter Rolando Curadelli, todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5611303 Importe: \$ 128
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CONTROL GROUPTERRA S.A.S. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la LSC, se comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 12/11/2021, se procedió a modificar el domicilio real del Socio-Gerente titular Hernan Humberto Alaniz Romano, las Disposiciones Transitorias punto 1 y 2 y la denominación del Artículo tercero. A continuación se transcribe el Estatuto reformado, en su parte pertinente, conforme a la nueva redacción adoptada: "Comparece HERNAN HUMBERTO ALANIZ ROMANO, D.N.I.: 14.308.609, argentino, estado civil: Casado, CUIT: 20-14.308.609-8, nacido el 18/01/1961, de 60 años de edad, de Profesión Empresario, con domicilio real en calle Jacinto Alvarez n° 3421 Manzana F casa 31 Barrio Suyai II, Manzana F, casa 31, Buena Nueva Guaymallén, Mendoza. La denominación del artículo tres quedó redactada de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO" y por último se reformó "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio decide: DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal calle Carril Godoy Cruz 1661, Guaymallén Mendoza. CAPITAL SOCIAL: HERNAN HUMBERTO ALANIZ ROMANO suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000), acreditándose tal circunstancia mediante Pazo fijo".

Boleto N°: ATM_5613910 Importe: \$ 224
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SCUBALIGHT ESTUDIOS SAS, en formación. Comunica que mediante acta de fecha 10 de noviembre se subsanó la omisión en el Instrumento de Constitución de la S.A.S ya que se omitió declarar el estado civil de los mimos. Conforme a esto, se establece que comparecen los Sres. LEANDRO MARTIN AGOSTINO, DNI N° 32.691.251 CUIT 20-32691251-5, con domicilio real en calle Paraná 777 departamento 1 de la Ciudad de Mendoza, nacido el día 04 de abril de 1987, de profesión ingeniero, estado civil casado y FEDERICO MAURO AGOSTINO DNI: 33.904.447 CUIT 20-33904447-4, con domicilio real en Cerro león negro 774, B° Dalvian de la Ciudad de Mendoza, nacido el 28 de octubre de 1988 de profesión Ingeniero, de estado civil soltero. Conforme a esto se cierra el acto sin más. En la Ciudad de Mendoza siendo las 16 hrs de día 10 de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5613931 Importe: \$ 144
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SENETINER S.A. INC - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA :A los treinta días del mes de Octubre de dos mil veinte, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la sede social de SENETINER S.A. INC., sita en calle Agustín Álvarez 818, Ciudad, Mendoza, los socios que representan la totalidad del capital y votos de la misma, en un todo de acuerdo con la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Considerar y resolver respecto de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2.020. SEGUNDO: Considerar y resolver los honorarios a directores y distribuciones de resultados no asignados. TERCERO: Elección de Autoridades. CUARTO: Designar dos accionistas para que en forma conjunta firmen el acta de Asamblea General Ordinaria. Se inicia la Asamblea General Ordinaria dando tratamiento al primer punto del orden del día, exponiendo la Señora Cecilia Zunino sobre el tema y leyendo a continuación documentación presentada: Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020. Siendo considerada y debidamente debatida, se aprueba por unanimidad la documentación antes mencionada. Tratando el segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora Zunino y manifiesta que en esta oportunidad las utilidades del ejercicio

fueron una pérdida de \$ 2.275.466,74 (Pesos: dos millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 74/100), netos de impuestos. En consecuencia no se distribuye honorarios ni dividendos, moción que es aceptada en forma unánime. Tratando el tercer punto del día, se propone conformar el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: SR. SENETINER ADRIANO y DIRECTOR SUPLENTE: SRA. ZUNINO MARÍA CECILIA, moción que es aceptada en forma unánime. Por último y en un todo de acuerdo al cuarto punto del Orden del Día, firman la presente Acta de Asamblea General Ordinaria de SENETINER S.A. INC. los accionistas presentes, dando por finalizada la asamblea siendo las 12:15 horas.

Boleto N°: ATM_5613303 Importe: \$ 336
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CARLOS MARCELO DE FAVERI S.A.S. En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la LGS, se hace saber que en el edicto publicado el 14/10/2021 en el boletín oficial provincia de Mendoza se omitió mencionar el Capital Social de CARLOS MARCELO DE FAVERI S.A.S., el cual es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOS MIL (2.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_5613314 Importe: \$ 80
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CAZORLA HERMANOS S.A. Comunica que según Acta N° 23 de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2.021 y por Acta de Directorio N° 24 de Distribución de Cargos de fecha 01 de Septiembre de 2.021, se resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. Juan Alberto Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Santa Fé s/n de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 16.122.379; como Vice-Presidente al Sr. Mario Luis Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en Manzana A, Casa 5, B° Las Rosas de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 17.545.781; como Secretario al Sr. Julián Aníbal Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Santa Fé y Malvinas Argentinas de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. 23.253.156; como Tesorero a Julián Cazorla Pardo, español, mayor de edad, de estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 154 de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. José Miguel Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 150 de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 34.642.836. Todas las autoridades fueron elegidos por un periodo de tres ejercicios, fijando domicilio especial en calle Malvinas Argentinas y Diagonal Francia de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5613432 Importe: \$ 272
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DANUBIO S.A. - Comunica, notifica y hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas con fecha 15 de noviembre de 2021 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios comerciales según estatuto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Santiago Laugero, argentino, mayor de edad, DNI 22.049.557, con domicilio real en B° Jardín Miraflores, Manzana E Casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo., Mendoza; Carolina Patricia Tripodi, argentina, mayor de edad, DNI 24.192.464, con domicilio real en Edmundo Correas 3978, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Directores Suplentes: Marianela Laugero, argentina, mayor de edad, DNI 27.298.273, con domicilio real en Araoz 2399 B° Terruño de Araoz, Mayor Drummond,

Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y María Florencia Tripodi, argentino, mayor de edad, DNI 28.757.425 con domicilio real en Las Cañas 1808, La Barraca, Guaymallen, Provincia de Mendoza. En el mismo acto se procedió a efectuar la distribución de cargos resultando electos como Presidente la Sra. Carolina Patricia Tripodi y como Vicepresidente el Sr. Santiago Laugero. Los directores fijan domicilio especial en Necochea 661, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5613456 Importe: \$ 192
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

KAIZEN CONSULTORA S.A. Órgano de Administración - Cambio de Autoridades Presidente y director Titular: JOSE LUIS BARROSO D.N.I. N° 8.151.451 Director Suplente: CECILIA ESTELA CAVAGNOLA D.N.I.n° 16.568.129 Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres años desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social, aprobado por unanimidad por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 19 de fecha 16 de septiembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5615804 Importe: \$ 160
18-19/11/2021 (2 Pub.)

(*)

KOVA S.R.L., CUIT 30-71423539-4, con domicilio social en calle Patricias Mendocinas 617, Piso 6, Oficina 4, Ciudad de Mendoza, comunica que en fecha 12/11/2021 se realizaron las cesiones de cuotas sociales que se detallan a continuación, mediante contratos de cesión de cuotas certificados por la notaria Mariana L. de Oro: STEME LIMITED cedió 185.397 cuotas sociales, representativas del 45% del capital social de KOVA S.R.L. de las que era titular a PRIMA NETWORKS LIMITED. MAYSOME LIMITED cedió 205.997 cuotas sociales, representativas del 50% del capital social de KOVA S.R.L. de las que era titular a PRIMA NETWORKS LIMITED. STEME LIMITED cedió 20.600 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social de KOVA S.R.L. de las que era titular a PRIMA NETWORKS SPAIN PLC. En consecuencia de que STEME LIMITED y MAYSOME LIMITED cedieron la totalidad de las cuotas sociales de las que eran titulares, los nuevos socios de KOVA S.R.L. son PRIMA NETWORKS LIMITED, titular del 95% del capital social y PRIMA NETWORKS SPAIN PLC, titular del 5% del capital social.

Boleto N°: ATM_5614823 Importe: \$ 176
18/11/2021 (1 Pub.)

TRADE POINT S.A.S. Comunica Acta de Subsanción con fecha 08/11/2021 con las siguientes modificaciones: 1) Capital social: se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-) representando por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 (uno pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por accio?n. 2) Suscripción e Integración del Capital Social: el señor Lui suscribe la cantidad de dieciséis mil (16.000) acciones por un total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000). Dicho capital es integrado en efectivo y representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social, obligándose a integrar el saldo en el plazo no mayor de dos (02) años contados a partir de su constitución.

Boleto N°: ATM_5608347 Importe: \$ 224
17-18/11/2021 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 85-M-2018-60207,

caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "PEREYRA MARTA DOMINGA, DNI 10803332", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE RIO JURAMENTO 11060 Bº JORGE NEWBERY MB C 43, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 0341875 Nomenclatura Catastral 03-03-04-0004-000056-0000-1 anotada como 1º inscripción al Nº 15.657, Fs. 93 del T 49 D, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA, DNI 92487648", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO VICENTE MARINO MANZANA D C 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-55351-7, Nomenclatura Catastral 03-04-06-0068-000021-0000-7 anotada como 1º inscripción al Nº 12531, Fs. 945 del T 46 A, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2016-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "LOPEZ RAFAEL CONSTANCIO, DNI 8020241", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SARGENTO CABRAL 1964, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03038676 Nomenclatura Catastral 03-08-02-0010-000008-0000-1 anotada como 1º inscripción Nº 5240, Fs. 399 del T 34 E, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 216/21

EXPEDIENTE N° 281142/2021

APERTURA: 25/11/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL DEPARTAMENTO”

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 207/21

EXPEDIENTE N° 280405/2021

APERTURA: 26/11/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURAS DE 1.100 LTS CON TAPA Y RUEDA”

VALOR DEL PLIEGO: \$500

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/21

EXPEDIENTE N° 280234/2021

APERTURA: 29/11/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CABLE PRE-ENSAMBLADO Y TPR”

VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 12719/21 - Resolución N° 1309/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPAR JARDÍN MATERNAL CRECIENDO” Presupuesto oficial: \$ 1.007.772,00

Apertura: 09/12/2021 a las 10.00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00

Venta de pliegos en Tesorería hasta el 07/12/21 a las 12 hs.

S/Cargo
18-19/11/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/21
EXPEDIENTE N° 280457/2021
APERTURA: 29/11/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA OBRAS EN EL DEPARTAMENTO”
VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1242/2021
Expediente N°2021/2705/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.958.513,13.-
VALOR DEL PLIEGO: \$39.917.-
ASUNTO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
18-19/11/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/21
EXPEDIENTE N° 279949/2021
APERTURA: 26/11/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PULSADORES DE INODOROS COMPLETOS PARA BAÑOS TERMINAL EUGENIO BUSTOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICALLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN

INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR EPA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2021-04018953--GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-1037-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0021-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR N° 6, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2021-03909475--GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-992-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, 09:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.880.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0022-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72,
CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Elaboración y Transporte de mezcla tipo concreto asfáltico en caliente zona centro dpv.

Expte. N° 7005443/21

Presupuesto Oficial: \$ 19.924.281,78

Fecha de Apertura: 10-12-2021

Valor del pliego: \$ 19.927,00

Hora: 9:00.

* Elaboración y Transporte de mezcla tipo concreto asfáltico en caliente zona sur dpv.

Expte. N° 6908921/21

Presupuesto Oficial: \$ 18.772.600,00

Fecha de Apertura: 10-12-2021

Valor del pliego: \$ 18.773,00

Hora: 9:00.

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/21

EXPEDIENTE N° 280629/2021

APERTURA: 09/12/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "INSTALACIÓN SEMÁFORO EN INTERSECCIÓN DE CALLE SAN MARTÍN Y CERETTI"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000

S/Cargo
18-19/11/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/21

EXPEDIENTE N° 280454/2021

APERTURA: 30/11/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONFECCIONAR DESAGUES EN CALLE

CALDERÓN Y 9 DE JULIO"

VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 213/21

EXPEDIENTE N° 280455/2021

APERTURA: 30/11/2021

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONFECCIONAR DESAGUES EN CALLES CALDERÓN Y SARGENTO CABRAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN Y ALQUILER DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE EPILEPSIA REFRACTARIA, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 126-LPU21

Expte.: 07117023 - EX -2021

Fecha de apertura: 30 - 11 - 2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.643.060,00

Valor del Pliego: \$ 2.500,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
18/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 206/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN PLAZA PASTOR ANSELMO” ubicada en distrito Ciudad, Maipú.-

Expte.: 39277/2021

Fecha de Apertura: 09/12/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.950,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.959.700,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–

TEL: 0261-4972650www.maipu.gob.ar
Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
18-19/11/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE VETERINARIA Y ZONOSIS – CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CANILES EXTERIORES- UBICADO EN CALLE SARDI S/N, DISTRITO EL CERRITO DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 15804-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 621/SAOSP/2021

APERTURA: El día 06 de DICIEMBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.500.000 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.500 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos) El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
17-18/11/2021 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1004/2021
Expte. N° 13484

Llámesse a Licitación Pública 1004/2021 – Expte. 13484 para el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES.”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
17-18-19-23-24-25/11/2021 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2021
Expte. N°13513

Llámesse a Licitación Pública 1006/2021 – Expte. 13513 para el día 26 de noviembre de 2021, a las 11:00hs., para “SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17-18-19-23-24-25/11/2021 (6 Pub.)

UCPP - DGE

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS - GUAYMALLÉN - MENDOZA - SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME - TRES SALAS (SUP. 462 m2)

Presupuesto oficial \$61.267.417,92

Garantía de Oferta Exigida 1%

Fecha de apertura 10/12/2021 – Hora 10:00 HS.

Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP). Dirección General de Escuelas sitio en Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital

Valor de Pliego Sin Cargo.

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 06/21 CUC 327 en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> o personalmente en las oficinas de la UCPP - Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación

S/Cargo

15-16-17-18-19-23-24-25/11/2021 (8 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2021

Expte. N° 13483

Llácese a Licitación Pública 1003/2021 – Expte. 13483, para el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00hs., para “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-15-16-17-18-19/11/2021 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2021

Expte. N° 13482

Llácese a Licitación Pública 1002/2021 – Expte. 13482, para el día 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. para “PROVISION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-15-16-17-18/11/2021 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0181-LPU21

CONTRATACIÓN: Ejecución de Bacheo y Carpeta Asfáltica en 0,04 m de Espesor – Ruta Nacional N° 146 – Tramo: Límite San Luis/Mendoza – Monte Coman – Sección: Km. 221,52 – Km. 336,83 – Provincia de Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 366.144.841,44)

referidos al mes de agosto de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir del Replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Un centavos (\$ 3.661.448,41).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5570237 Importe: \$ 3360

01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17-18-19/11/2021 (15 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$68112
Entrada día 17/11/2021	\$0
Total	\$68112



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31500, FECHA 18/11/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 160 pagina/s.